



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14423

Lunes 29 de Julio de 2024

Edición de 38 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno

Sr. Andres Matias Meiszner
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Laura Hayde Mirantes
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2024 - Dto. N° 935 y 963 2

RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas
Año 2024 - Res. N° 110 a 123 2-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Seguridad y Justicia
Año 2024 - Res. N° XXVIII-167 a XXVIII-169 8

Ministerio de Educación
Año 2024 - Res. N° XIII-119 a XIII-121 8-9

Ministerio de Producción
Año 2024 - Res. N° XXIII-75 a XXIII-82 9-10

Secretaría General de Gobierno
Año 2024 - Res. N° 202 10-11

Secretaría de Salud
Año 2024 - Res. N° XXI-186 y XXI-187 11

Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2024 - Res. N° 248 a 251, 253 a 289 11-18

Secretaría de Trabajo
Año 2024 - Res. N° 111 a 124 18-21

Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2024 - Res. N° 37 y 38 21-22

Consejo Directivo del Ente Regulador de Servicios Públicos
Año 2024 - Res. N° 25 22

Administración de Vialidad Provincial
Año 2024 - Res. N° XV-84 y XV-85 22

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2024 - Disp. N° 45 22-23

Dirección General de Economía de los Hidrocarburos
Año 2024 - Disp. N° 78 a 87 23-24

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 24-38

| | |
|---------------------|--|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033 |
| | 9103 - Rawson - Chubut |

Sección Oficial

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 935

15-07-24

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente decreto, la designación de la agente Diana Elizabeth MORAGA (DNI N° 18.027.023 - Clase 1966) en el cargo Secretaria Privada del Ministro de Economía, designada mediante Decreto N° 1676/23 y quien deberá retornar a su cargo de revista Jefe de Departamento Recursos Humanos - Clase XII- Carrera Personal Superior / Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, dependiente del Área Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía.

Artículo 2°.- Designar en el cargo Secretaria Privada del Ministro de Economía, a la agente Karina Lorena IGLESIAS (DNI N° 24.245.661 - Clase 1975), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004- Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Registro de la Propiedad Inmueble de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 3°.- Reservar el cargo de revista de la agente Karina Lorena IGLESIAS (DNI N° 24.245.661 - Clase 1975) a partir de la fecha del presente decreto, en virtud de lo establecido en el artículo 14° en concordancia con el artículo 20° de la Ley N° 74.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía - SAF: 30 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía - Ejercicio 2024.

Dto. N° 963

19-07-24

Artículo 1°.- Designase a la Señora Laura Valeria Fernández (DNI N° 24.449.659), para representar a la Provincia del Chubut como titular de las Acciones de la Sociedad «VIENTOS DE LA PATAGONIA SOCIEDAD ANÓNIMA» (VPI SA) en la Asamblea General Ordinaria fijada para el 23 de julio de 2024 a las 14:00 hs. en la sede social de la sociedad.

Artículo 2°.- La representación asignada por el artículo precedente tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social de la empresa y se tendrá por cumplida con la presentación de copia certificada del Acta de Asamblea respectiva.

Artículo 3°.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente Decreto.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 110/24.-

Rawson (Chubut), 25 de junio de 2024.

VISTO: El Expediente N° 41.267/2023 T.C. caratulado: «S/REQ.REND.CTAS.ACTA N° 09/2023-PTO. 8) FUNDACION BANCO DEL CHUBUT SUBSIDIO \$ 20.000.000 – AEROCLUB COMODORO RIVADAVIA A.P.E.C.»

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 126/2024 F5, la responsable a cargo de la Fiscalía N° 5 da cuenta que el – AEROCLUB COMODORO RIVADAVIA - CUIT: 30-51953704-0 no ha dado respuesta a la Nota N° 29/2024 F5 (fs. 20).

Que en el Acta del Consejo de Administración N° 09/2023- Pto. 8) de la Fundación Banco Chubut se establece un plazo de 60 días para que el club proceda a rendir cuenta detallada y documentada de la utilización del subsidio otorgado ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que según los artículos 17° inc. k) y 23 de la Ley N° V-71 establece que al Tribunal de Cuentas le corresponde determinar el procedimiento al que deberá sujetarse el examen y juicio de cuentas rendidas por las personas de derecho privado que reciban subsidios, quedando sometidos bajo su jurisdicción.

Que el inciso c) del artículo 18° de la norma referenciada precedentemente, declara como una de las atribuciones del Tribunal de Cuentas, la de requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas, y/o cualquier otra documentación que estime necesaria, y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo obligación de hacerlo fueran remisos o morosos.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 5, resulta responsable el Sr Pablo ARCIONI – DNI 17.446.490 - como Presidente del AEROCLUB COMODORO RIVADAVIA - CUIT: 30-51953704-0, a la contestación de la Nota mencionada;

Por todo ello y normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al Sr. Pablo ARCIONI – DNI 17.446.490 - en su carácter de Presidente del AEROCLUB COMODORO RIVADAVIA, con domicilio en Ruta 3 Fracción 3 Km. 1850 ESTAFETA C de la ciudad de COMODORO RIVADAVIA, a presentar la rendición de cuentas del subsidio otorgado mediante Acta del Consejo de Administración N° 09/2023 – Pto. 8) de la Fundación Banco Chubut, bajo apercibimiento de formular cargo por el total de lo no rendido y/o rendido en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71).

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 29/2024-F5 (fs. 20).

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 111/2024

Rawson (Chubut), 28 de junio de 2024

VISTO: El Expediente N° 40.367 año 2024, caratulado: « CHUBUT DEPORTES SEM S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2022 »;

CONSIDERANDO: Que el responsable no ha dado cumplimiento a lo solicitado mediante Nota N° 34/24 F.5; en referencia al descargo de las observaciones vinculadas a los Aportes No Reintegrables asignados por los Decretos N° 929/2021 y N° 930/2021.

Que el artículo 35° de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 5 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: MARIÑO, Mariano (DNI 25.559.649).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al Sr. MARIÑO, Mariano – Ex Gerente de Administración de Chubut Deportes SEM (17/09/2021 al 08/12/2023)-, a dar respuesta a la Nota N° 34/24 F.5., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 34/24-F.5. (fs.187-189).

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 112/2024

Rawson (Chubut), 28 de junio de 2024

VISTO: El Expediente N° 40.367 año 2024, caratulado: « CHUBUT DEPORTES SEM S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2022 »;

CONSIDERANDO: Que el responsable no ha dado cumplimiento a lo solicitado mediante Nota N° 33/24 F.5; en referencia al descargo de las observaciones vinculadas a los Aportes No Reintegrables asignados por los Decretos N° 929/2021 y N° 930/2021.

Que el artículo 35° de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 5 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: HERNANDEZ, Gustavo Pedro (DNI 18.503.423).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al Sr. HERNANDEZ, Gustavo Pedro – Ex presidente de Chubut Deportes SEM (09/12/2019 al 08/12/2023)-, a dar respuesta a la Nota N° 33/24 F.5., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 33/24-F.5. (fs.184-186).

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N°113/24

Rawson (Chubut), 03 de julio del 2024

VISTO: El Expediente N° 38633, año 2019, caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 75/24 la Relatora Fiscal de Fiscalía N° 12 da cuenta que la Comuna Rural de Gan Gan no ha remitido respuesta a la Nota N° 15/24 F.12 (Observaciones pendientes enero a

noviembre), del Ejercicio 2019.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 12 resultan responsables Presidente: Sr. Pedro Santiago HUISCA y Ex Presidente: Sr. Ricardo SEPULVEDA de la presentación de las observaciones mencionadas

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan, Presidente: Sr. Pedro Santiago HUISCA y Ex Presidente: Sr. Ricardo SEPULVEDA, a dar respuesta a la Nota Nº 15/24 F.12 (Observaciones pendientes enero a noviembre) del Ejercicio 2019. dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 12 y cúmplase.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº114/24

Rawson (Chubut), 03 de julio del 2024.-

VISTO: El Expediente Nº 40895, año 2023, caratulado: «COMUNA RURAL Dr. ATILIO VIGLIONE» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 74 / 24 F12, la Relatora Fiscal, da cuenta que la Comuna Rural Dr. Atilio Viglione no ha presentado la rendición de cuentas del mes de diciembre (07 al 31) del Ejercicio 2023.

Que por Acuerdos Nº 443/21 TC y Nº 220/96 TC dictados por este Tribunal, se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas, cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 12 resultan responsables Presidente: Sra. Fátima ÁVILES y Vicepresidente: Sra. María Mercedes SOLIS.

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Dr. Atilio Viglione, Presidente: Sra. Fátima ÁVILES y Vicepresidente: Sra. María Mercedes SOLIS, a presentar la rendición de cuentas del mes de diciembre (07 al 31) del ejercicio 2023, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a

Fiscalía Nº 12 y cúmplase.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 115/2024

Rawson (Chubut), 03 de julio de 2024

VISTO: El Expediente Nº 40.841 año 2023, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A. S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2023»;

CONSIDERANDO: Que el responsable no ha dado cumplimiento a lo solicitado mediante Nota Nº 60/24 F.5; en referencia al descargo de las observaciones vinculadas a la auditoria de gastos pagados durante el ejercicio 2023.

Que el artículo 35º de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 5 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: Responsable Gerencia de Administración: Sr. VENTURA, Sebastian.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al Sr. VENTURA, Sebastian, Responsable Gerencia de Administración de Banco del Chubut SA , a dar respuesta a la Nota Nº 60/24 F.5., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley V Nº 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota Nº 60/24-F.5. (fs.25).

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº116/24**Rawson (Chubut), 03 de junio de 2024**

VISTO: El Expediente N° 40.232, año 2022, caratulado: »MUNICIPALIDAD DE GAIMAN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 185/24-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE GAIMAN no dado respuesta a lo solicitado mediante Nota N°166/24F.3.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Darío JAMES, de la contestación de la Nota N°166/24F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de GAIMAN: Intendente: Sr. Darío JAMES, a dar respuesta a lo solicitado mediante Nota N°166/24F.3, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº117/24**Rawson (Chubut), 05 de julio de 2024**

VISTO: El Expediente N° 41.653, año 2024, caratulado: » CONSORCIO DEL PARQUE INDUSTRIAL RAWSON» (CoPIR) - s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2024»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 182/24-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que el CONSORCIO DEL PARQUE INDUSTRIAL RAWSON (CoPIR) no dado respuesta a lo solicitado mediante Nota N°161/24F.3.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma

legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Presidente: Sr. Eduardo A. VARELA, de la contestación de la Nota N°161/24F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable del CONSORCIO DEL PARQUE INDUSTRIAL RAWSON (CoPIR): Presidente: Sr. Eduardo A. VARELA, a dar respuesta a lo solicitado mediante Nota N°161/24F.3, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 118/24**Rawson (Chubut), 05 de julio de 2024**

VISTO: El Expediente N° 41.653, año 2024, caratulado « CONSORCIO DEL PARQUE INDUSTRIAL RAWSON» (CoPIR) - s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2024»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 167/24 F3 y N° 183/24-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que el CONSORCIO DEL PARQUE INDUSTRIAL RAWSON (CoPIR) no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de marzo y abril de 2024.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable Presidente: Sr. Eduardo A. VARELA, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas de los meses de marzo y abril de 2024.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable del CONSORCIO DEL PARQUE INDUSTRIAL RAWSON (CoPIR) Presidente: Sr. Eduardo A. VARELA, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de marzo y abril de 2024, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se

fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº119/24
Rawson (Chubut), 08 de julio de 2024**

VISTO: El Expediente Nº 41.640, año 2024, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSÉ DE SAN MARTIN S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2024», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 08) corre agregada la Resolución Nº 83/24 TC mediante la cual se conmina al responsable de la Municipalidad de José de San Martín, a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de enero y febrero del Ejercicio 2024.

Que a fojas 10) obra la constancia de notificación de la citada Resolución.

Que vencido el plazo otorgado mediante la Resolución citada, y no habiéndose recepcionado documentación alguna, se corre vista del expediente al Contador Fiscal quien se expide a fojas 12) mediante Dictamen Nº 176/24 C.F., solicitando la aplicación de una multa por el valor equivalente al 50% del valor módulo, al Intendente Municipal.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE (\$ 137.729) al Intendente Municipal Sr. Rubén O. CALPANCHAY (DNI Nº 20.589.575) en los términos del art. 18 inc. «c» de la Ley V Nº 71.

Portodo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE (\$ 137.729) al Intendente Municipal Sr. Rubén O. CALPANCHAY (DNI Nº 20.589.575) por la falta de rendición de cuentas de los meses de enero y febrero del Ejercicio 2024.

Segundo: Requerir al responsable las rendiciones de cuentas de los meses de enero y febrero del Ejercicio 2024, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40º de la Ley V Nº 71.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de José de San Martín gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Cuarto: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60º de la Ley citada.

Quinto: Regístrese, notifíquese al responsable y remítase copia de la presente a la Tesorería de la Municipalidad de José de San Martín a los efectos de que registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVÉSE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº120/24
Rawson (Chubut), 8 de julio de 2024**

VISTO: El Expediente Nº 41.130, año 2023, caratulado: « CONSORCIO DEL PARQUE INDUSTRIAL RAWSON» (CoPIR) -s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023";

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 181/24-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 3 da cuenta que el CONSORCIO DEL PARQUE INDUSTRIAL RAWSON (CoPIR) no dado respuesta a lo solicitado mediante Nota Nº157/24F.3.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable: Presidente: Sr. Eduardo A. VARELA, de la contestación de la Nota Nº157/24F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable del CONSORCIO DEL PARQUE INDUSTRIAL RAWSON (CoPIR): Presidente: Sr. Eduardo A. VARELA, a dar respuesta a lo solicitado mediante Nota Nº157/24F.3, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº121/24
Rawson (Chubut), 08 de julio de 2024**

VISTO: El Expediente Nº 41.130, año 2023,

caratulado: « CONSORCIO DEL PARQUE INDUSTRIAL RAWSON » (CoPIR) - s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 181/24-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que el CONSORCIO DEL PARQUE INDUSTRIAL RAWSON (CoPIR) no dado respuesta a lo solicitado mediante Nota N°159/24F.3.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Presidente: Sr. Eduardo A. VARELA, de la contestación de la Nota N°159/24F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable del CONSORCIO DEL PARQUE INDUSTRIAL RAWSON (CoPIR): Presidente: Sr. Eduardo A. VARELA, a dar respuesta a lo solicitado mediante Nota N°159/24F.3, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 122/24
Rawson (Chubut), 12 de julio de 2024**

VISTO: El Expediente N° 40.242, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 188/24F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Sarmiento no ha dado respuesta a la Nota N° 163/24F.3.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinan-

do las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Sebastián BALOCHI, de la contestación de la Nota N° 163/24F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de SARMIENTO: Intendente: Sr. Sebastián BALOCHI, a dar respuesta a la Nota N°163/24F.3 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N°123/24
Rawson, Chubut, 18 de julio de 2024**

VISTO: El Expte. N° 1844/2024, caratulado: «S/PRESUNTA IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS ESCUELA N° 92 DE SEPAUCAL (NOTA N° 166/24 DGEP-ME)» y;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 49/24-F.10-T.C la Relatora Fiscal de Fiscalía N° 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN ha dado respuesta en forma parcial a lo solicitado mediante Nota N° 34/24 F. 10; quedando pendiente según se detalla en informe;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones;

Que asimismo el Artículo N° 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

El incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resulta responsable el Sr. Miguel Aizpurúa, A/C Direc-

ción General de Administración del Ministerio.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a la Sr. Miguel Aizpurúa, A/C Dirección General de Administración del Ministerio, a dar respuesta a lo solicitado según Informe N° 49/24- F10, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.40 de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17°, incisos m) y n) y 18° inciso c), de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente del Informe N° 49/24-F.10-T.C y cumplido archive.

Voc. En ej. De la presidencia Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Res. N° XXVIII-167 05-07-24

Artículo 1°.- Dar de baja por renuncia al Sargento Maximiliano Rubén SAAVEDRA (DNI N° 35.382.558-Clase 1991) de la Agrupación Comando - Escalafón General, de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia conforme lo previsto en el artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8, a partir del 10 de junio de 2023.

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el artículo anterior el cargo de Sargento de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Res. N° XXVIII-168 05-07-24

Artículo 1°.-Dar de baja por renuncia a la Agente Lara Marianela ARCE (DNI N° 35.226.312 - Clase 1990) de la Agrupación Comando - Escalafón General, en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, conforme lo previsto en el artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8, a partir del 04 de mayo de 2023.

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el artículo anterior el cargo de Agente de la Agrupación Comando — Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Res. N° XXVIII-169 05-07-24

Artículo 1°.- Tener por presentado en tiempo y forma el Recurso Jerárquico interpuesto por el Cabo Pri-

mero Gerardo Daniel RAMALLO (DNI 31.287.515- Clase 1984), perteneciente a la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, contra el decisorio de la Resolución N° 86/2023 (AAI-SA).

Artículo 2°.- Hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el Cabo Primero Gerardo Daniel RAMALLO (DNI 31.287.515-Clase 1984), perteneciente a la Agrupación Comando Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, declarando la inexistencia de responsabilidad disciplinaria en las actuaciones administrativas caratuladas «DIVISION ASUNTOS INTERNOS (CR) S/INV.PTA.INFR.ART.290 INCISO 10) DEL R.D.P.V. FIN ESTABLECER Y/O DESLINDAR RESPONSABILIDAD PERSONAL POLICIAL-2018».

Artículo 3°.- Declarar la existencia de perjuicio fiscal.

Artículo 4°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-119 02-07-24

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente MONTANARES, Mónica Gabriela (DNI N° 21.354.194- Clase 1970), a un (1) cargo Director Titular en la Escuela N° 601 de la localidad de Trevelin y a un (1) cargo Maestro de Ciclo Escuela Especial en la Escuela N° 527 de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de julio de 2023, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Res. N° XIII-120 02-07-24

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente MERCADO, Claudia del Valle, (DNI N° 17.707.526- Clase 1966) en un (1) cargo Director Titular en la Escuela N° 506, jornada simple de Trelew, a partir del 01 de julio de 2022, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.-

Res. N° XIII-121 2-07-24

Artículo 1°.- Aceptar el Traslado Definitivo a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región V - Sarmiento, Provincia del Chubut, interpuesto por la Maestra de Grado Titular de la de la Escuela N° 1-571 del Departamento de Guaymallén - Provincia de Mendoza, docente BARROSO, María Eugenia (DNI N° 30.817.641 - Clase 1984).

Artículo 2°.- Ubicar por Traslado Definitivo en un (1) cargo de Maestro de Grado, vacante- Resolución XIII N° 492-15 en la Escuela N° 72 - 1ra Categoría, jornada completa de la localidad de Río Mayo.-

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Res. N° XXIII-75 **08-07-24**

Artículo 1.- Adscribir a la agente Nelli Beatriz OTERO (DNI N° 22.495.586 - Clase 1972), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3 - 004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente dependiente del Ministerio de Producción, para cumplir funciones en el ámbito de la Municipalidad de Trelew, desde el día 07 de junio 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2°.- El sectorial de personal de la Municipalidad de Trelew, deberá remitir a la Dirección de Administración de Personal del Ministerio de Producción, un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la mencionada agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° XXIII-76 **08-07-24**

Artículo 1°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento pendiente de pago de la Resolución XXIII N° 98/23 a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Producción - SAF: 101 - Subsecretaría de Financiamiento y Comercio para la Producción y en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Producción - SAF: 67 - Ministerio de Producción - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria - Ejercicio 2024.-

Res. N° XXIII-77 **08-07-24**

Artículo 1°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento pendiente de pago de la Resolución XXIII N° 158/23 a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Producción - SAF: 101 - Subsecretaría de Financiamiento y Comercio para la Producción - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad Presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2024.-

Artículo 2°.- La Resolución XXIII N° 158/23 conservará su plena vigencia en todo lo que no fuera afectado por la presente.-

Res. N° XXIII-78 **08-07-24**

Artículo 1°.- Otórguese, a la agente María Soledad GARCÍA (DNI N° 25.124.136 - Clase 1975), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo Código 3 - 004 - Clase 4 - Categoría 4 - Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente del Ministerio de Producción, una licencia extraordinaria sin goce de haberes en los términos del apartado 1), artículo 57° del Decreto N° 2005/

91, por el plazo de seis (6) meses, por motivo de índole personal, desde el día 15 de febrero de 2024 y hasta el día 15 de agosto de 2024.-

Artículo 2°.- Efectúese a través del área correspondiente, la suspensión del pago de haberes a la referida agente por el término estipulado en el artículo anterior.-

Artículo 3° - Comuníquese por intermedio del sector de personal del Organismo, al Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut de lo dispuesto mediante la presente.-

Res. N° XXIII-79 **08-07-24**

Artículo 1°.- Imputar el gasto que demandó el cumplimiento pendiente de pago de la Resolución XXIII N° 102/23 a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Producción - SAF: 67 - Ministerio de Producción - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Ejercicio 2024.-

Artículo 2°.- La Resolución XXIII N° 102/23, conservará su plena vigencia en todo lo que no fuera afectado por el presente.-

Artículo 3°.- Anótese en la marginal de la Resolución XXIII N° 102/23 la modificación que por este acto se dispone.-

Res. N° XXIII-80 **08-07-24**

Artículo 1°.- Rechazar el reclamo administrativo presentado, en fecha 13 de marzo de 2024, por la cónyuge supérstite del ex agente Hedilberto ROA (DNI N°12.639.187- Clase: 1957), respecto al reconocimiento de intereses por el pago fuera de término de la liquidación final de cese por fallecimiento.-

Artículo 2°.- Contra la presente resolución, podrán imponerse los recursos de reconsideración y jerárquicos dentro del término de tres (3) y diez (10) días de notificada la misma respectivamente, conforme a lo previsto en la Ley I N° 18.-

Res. N° XXIII-81 **08-07-24**

Artículo 1°.- Aprobar el pago de las horas extraordinarias efectivizadas durante el mes de abril del 2024, por los agentes Maximiliano VARGAS (DNI N° 31.069.243 - Clase 1984), quien revista en el cargo Chofer «B» - Código 1 - 006 - IV - Agrupamiento Personal Servicios - Planta Permanente, Mauro Andrés VILLALBA (DNI N° 32.246.334 - Clase 1986), cargo Chofer «B» - Código 1 - 006 - IV - Agrupamiento Personal Servicios - Planta Permanente y Paulo Cesar ACOSTA (DNI N° 33.946.782- Clase 1989), cargo Ayudante Administrativo Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Planta Permanente todos dependientes del Ministerio de Producción, en relación a sus labores como choferes de este organismo, conforme con los alcances que se consignan en el ANEXO A, que forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente trámite se imputó en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Producción - SAF: 67 Ministerio de Producción - Programa: 1 - Conducción del Ministerio de

Producción - Actividad: 1 - Conducción del Ministerio de Producción- Ejercicio 2024.-

ANEXO A

JURISDICCIÓN: 67 – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN – SAF: 67 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN – PROGRAMA: 1 – CONDUCCIÓN DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN – ACTIVIDAD: 1 – CONDUCCIÓN DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y SAF: 101 CONDUCCIÓN DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN – ACTIVIDAD: 1 – CONDUCCIÓN DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN – EJERCICIO 2024.-

| NOMBRE Y APELLIDO DEL AGENTE | D.N.I. | CATEGORÍA DE REVISTA | HS. EXTRAS AL | | PERÍODO |
|------------------------------|------------|---|---------------|-------|---------|
| | | | 50 % | 100 % | |
| Maximiliano VARGAS | 31.069.243 | Cargo Chofer "B" Agrupamiento Personal Servicio – Código 1-006 – Clase IV – P.P | 7 | 3 | Abril |
| Mauro Andrés VILLALBA | 32.246.334 | Cargo Chofer "B" – Código 1-006 – IV – Agrupamiento Personal Servicios – P.P | 7 | 3 | Abril |
| Paulo Cesar ACOSTA | 33.946.782 | Cargo Ayudante Administrativo Código 3-004 – Clase IV – Categoría 4 – P.P | 5 | 18 | Abril |

Res. N° XXIII-82**08-07-24**

Artículo 1°.- Adscribir al agente Ruperto CASTILLO (DNI N° 20.589.609 - Clase 1968), quien revista en el cargo Chofer Clase «A» - Código 1-005 - Nivel III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente del Ministerio de Producción, para cumplir funciones en Chubut Deportes - Sociedad Económica Mixta (SEM) a partir del día 09 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2°.- El sectorial de Personal de Chubut Deportes - Sociedad Económica Mixta (SEM) deberá remitir un informe mensual a la Dirección de Administración de Personal del Ministerio de Producción acerca del cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del precitado agente.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**Res. N° 202****22-07-24**

Artículo 1°: Sustitúyase el Anexo Único de la Resolución N° 142/2024-SGG por el homónimo adjunto a la presente.

Artículo 2°: APRUÉBENSE las Bases y Condiciones, que forman parte del Anexo Único de la presente resolución.

Bases del Concurso
Himno Oficial del Chubut
Artículo 1: Finalidad

El contar con un Himno Provincial Oficial del Chubut, obedece a la necesidad de consolidar la identidad, basándose en principios constitucionales como el federalismo y el respeto a las autonomías provinciales, lo que faculta plenamente el derecho de tal fin.

Artículo 2: Requisitos

Del presente concurso podrán participar autores y/ o compositores que deberán cumplir con 202 los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadanos nacidos en la Provincia del Chubut o con un mínimo de CINCO (5) años de residencia en la misma.

b) Ser mayor de edad al momento del vencimiento del plazo de recepción de obra.

Artículo 3:

De la presentación de las obras:

a). Cada autor/compositor podrá presentar un máximo de UNA (1) obra compuesta en LETRA y MÚSICA. Se aceptará la autoría compartida.

b). Las obras deberán ser presentadas en sobre cerrado adjuntando soporte fónico, partitura y letra, debidamente identificados, con nombres de obra, autor/es y/o compositor/es. El material entregado no será enviado en devolución. Y podrán ser retirados en sede una vez finalizado el acto de jura.

c) Dentro del mismo sobre se deberá adjuntar documentación respaldatoria de la autoría de la obra: Constancia de DNDA, Boletín de Declaración en SADAIC o certificación de número de Obra Registrada en SADAIC. También se deberá adjuntar documento de identidad de los proponentes.

d) También podrá enviarse el material con toda la documentación adjunta por correo electrónico a: cultura.gobiei-nodelchubut@gmail.com identificando en el Asunto: CONVOCATORIA HIMNO CHUBUT y el nombre del proponente, o realizar una preinscripción digital por los medios que se dispongan a tal efecto.

d) Los trabajos deberán expresar el sentir de todos los ciudadanos, la historia, la geografía, las tradiciones y naturaleza de nuestra Provincia.

e) La presente Convocatoria estará abierta hasta el día 30 de agosto de 2024 a las 14:00 horas.

Artículo 4: Jurado

El jurado estará integrado por TRES (3) miembros, entre los que se encontrará UN representante de las Organizaciones no Gubernamentales relacionadas con el arte, UN representante del Ministerio de Educación y un representante de la Honorable Legislatura del Chubut, que serán convocados por la Subsecretaría de Cultura de la Provincia.

Los mismos deberán reunirse y expresar la decisión a través de un Acta.

La decisión del jurado expresada en el Acta mencionada será inapelable.

Artículo 5: Derechos

El o los autores/compositores y/o cualquier persona física o jurídica que ostente derechos sobre la composición de la obra seleccionada, deberá/n efectuar la cesión de derechos de la misma a favor del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, con el fin específico de promover la educación artística.

Artículo 6: Disposiciones Finales

Los autores y/o compositores, por el sólo hecho de participar en el presente concurso, dan por reconocidas y aceptadas éstas Bases y Condiciones en toda su extensión.

La obra seleccionada será distinguida como Himno Oficial de la Provincia del Chubut a través de una Ley Provincial, proyecto que deberá ser elevado a la Legislatura Provincial en un plazo no mayor a los 30 días de culminado el proceso de selección.

Los organizadores no se responsabilizan por problemas referentes a derechos de autor y propiedad intelectual de los proyectos participantes. Los organizadores tienen el derecho de resolver imponderables y/o modificar las Bases y Condiciones con el mismo fin.

SECRETARÍA DE SALUD
Res. N° XXI-186**05-07-24**

Artículo 1°.- Acéptese a partir del 01 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el agente GARCIA, Alfredo (DNI N° 25.124.409 - Clase 1976) al cargo de la Dirección Asociada Recursos Humanos dependiente de la Dirección Provincial Unidad de Gestión Descentralizada Zona Norte de la Secretaría de Salud.-

Artículo 2° - Déjese constancia que el mencionado agente continúa cumpliendo funciones en la Dirección Provincial Unidad de Gestión Descentralizada Zona Norte dependiente de la Secretaría de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado VII, Categoría 14 con 36 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Planta Permanente, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 homologado por Resolución N° 164/2013-STR perteneciente a la Secretaría de Salud.-

Res. N° XXI-187**05-07-24**

Artículo 1°.-Acepta la renuncia interpuesta por el agente SALOMON, Fabian Mariano (DNI N° 24.271.932 - Clase 1975) al cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado IV-Categoría 12 con 30 horas semanales de labor, Con-

venio Colectivo de Trabajo N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Unidad de Gestión Descentralizada Zona Noroeste de la Secretaría de Salud, a partir del 05 de junio de 2023.

Artículo 2°.-Abónese al agente renunciante veinticinco (25) días del licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2022, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2024.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACIÓN
Res. N° 248**01-07-24**

Artículo 1°.- DECLARAR como legítimo abono por los trabajos realizados por la firma BEJAR RICARDO OSCAR en la Obra: «NECESIDAD Y URGENCIA PARA READECUACIÓN DE EQUIPOS DE CALEFACCIÓN EN ESCUELAS N° 442 - 443 - 165 - 751 - 759 - 747 - 452 - 207 - 793 - 489 TRELEW» cuyo monto ascendió a la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE CON SEIS CENTAVOS (\$ 5.777.049,06).-

Artículo 2°.- ABONESE a la firma BEJAR RICARDO OSCAR CUIT N° 20-14540388-0 la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE CON SEIS CENTAVOS (\$ 5.777.049,06) en concepto de la ejecución de la Obra: «NECESIDAD Y URGENCIA PARA LA READECUACIÓN DE EQUIPOS DE CALEFACCIÓN EN ESCUELAS N° 442 - 443 - 165 - 751 - 759 - 747 - 452 - 207 - 793 - 489 TRELEW».-

Res. N° 249**01-07-24**

Artículo 1°.- CONTRÁTASE a la firma TITÁN S.A. CUIT N° 30-71016839-9 la Obra: «RE-PARACIONES GENERALES DE EDIFICIO ESCUELA N° 139 «VALLE DE LOS INMIGRANTES» EN 28 DE JULIO» Contratación Directa N° 086/24 por la suma de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 115.874.400,71) con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días corridos por estar ajustada a los Bases y Condiciones y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses Provinciales.-

Artículo 2°.- RECHAZASE la oferta de la empresa

HIROCOM S.R.L., por no ajustarse al objeto de la contratación referido al mes básico de la propuesta, y; la oferta de la empresa PARIAS FABIAN RICARDO y considerar temeraria la misma.-

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 115.874.400,71) será imputado al SAF: 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2024.-

Res. Nº 250 01-07-24

Artículo 1º.- DECLÁRASE de Legítimo Abono la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 4.311.720,00) con IVA incluido, equivalente a DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE (U\$S 28.320,00) a favor de la firma MAYO TRANSFORMADORES S.R.L. (CUIT N° 30-51925561-4) en concepto de deuda por la ADQUISICIÓN DE POSTES SALINIZADOS.-

Artículo 2º.- ABÓNESE a la firma MAYO TRANSFORMADORES S.R.L. la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 4.311.720,00) con IVA incluido, equivalente a DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE (U\$S 28.320,00) del presente Decreto.-

Artículo 3º.- INSTRÚYASE Sumario Administrativo a los fines de investigar la transgresión de normas legales y reglamentarias vigentes, estando involucrados agentes de la Administración Pública Provincial y de esta forma deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales en los términos de los Artículos 152º y 153º de la Ley I N° 18 .-

Artículo 4º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto asciende a la suma PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 4.311.720,00) con IVA incluido, equivalente a DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE (U\$S 28.320) en la Jurisdicción 8 de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 314 - Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 1 - Parcial 5 - Sub-parcial 01 - Ejercicio 2.024

Res. Nº 251 03-07-24

Artículo 1º.- Autorizar el cambio de asiento de funciones de la agente PANASIA, María Sofía (DNI N° 34.665.164 - Clase 1989) cargo Ayudante Administrativo - Clase V- Agrupamiento/Carrera Personal Administrativo de la Subsecretaría de Obras Municipales del ex Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación en la Subsecretaría de Proyectos Estratégicos de Infraestructura para el Desarrollo de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Res. Nº 253 05-07-24

Artículo 1º.- FIJASE a partir de la fecha de la presente Resolución el cupo mensual de combustible denominado Ticket Patagonia 365, comercializado por el Banco del Chubut S.A. para las distintas áreas dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos perteneciente a la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación de acuerdo al detalle del Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I



| DEPENDENCIA | PRECIO POR LITRO | CANTIDAD DE LTS | MONTO |
|---|------------------|-----------------|------------------------|
| SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS | \$ 1.257,00 | 600 | \$ 754.200,00 |
| DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS | \$ 1.257,00 | 600 | \$ 754.200,00 |
| DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN | \$ 1.257,00 | 250 | \$ 314.250,00 |
| DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES | \$ 1.257,00 | 250 | \$ 314.250,00 |
| DIV. SERVICIOS GENERALES | \$ 1.257,00 | 600 | \$ 754.200,00 |
| DIV. COMUNICACIONES | \$ 1.257,00 | 350 | \$ 439.950,00 |
| DPTO. ENERGÍA Y GAS | \$ 1.257,00 | 450 | \$ 565.650,00 |
| DPTO. OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS | \$ 1.257,00 | 450 | \$ 565.650,00 |
| DELEGACIÓN ESQUEL | \$ 1.257,00 | 350 | \$ 439.950,00 |
| DELEGACIÓN NOROESTE | \$ 1.257,00 | 1000 | \$ 1.257.000,00 |
| DELEGACIÓN CENTRO OESTE | \$ 1.257,00 | 250 | \$ 314.250,00 |
| DELEGACIÓN RIO MAYO | \$ 1.257,00 | 250 | \$ 314.250,00 |
| DELEGACIÓN COMODORO RIVADAVIA | \$ 1.257,00 | 250 | \$ 314.250,00 |
| 5650 LITROS | | | \$ 7.102.050,00 |

Res. Nº 254 05-07-24

Artículo 1º.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «PINTURA INTERIOR, READECUACIÓN PLAYÓN Y TRABAJOS VARIOS EN ESCUELA N° 42 DE PUERTO MADRYN» que obra a fs. 2 del Expediente N° 1529/2024-SIEyP, tramitada mediante Orden de Compra N° 46/2023 Expediente N° 4090/2022-MIEP y que ejecutara la Firma MENEDIN INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT N° 30-71154583-9.-

Artículo 2º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 837.577,66) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 46/2023.-

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. Nº 255 05-07-24

Artículo 1º.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REFACCIÓN DE CUBIERTA DE TECHOS, PINTURA INTERIOR Y OTROS TRABAJOS EN ESCUELA N° 812 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 2 del Expediente N° 2008/2024- SIEyP, tramitada mediante Orden de Compra N° 87/2022 Expediente N° 2595/2022-MIEP y que ejecutara la firma ANTUNEZ, Maribel Rosa - CUIT N° 23-31985167-4.-

Artículo 2º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa

la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 460.579,90) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 87/2022.-

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 256 **05-07-24**

Artículo 1º.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACIONES GENERALES DE EDIFICIO - ESCUELA N° 53 DE TRELEW» que obra a fs. 2 del Expediente N° 2170/2024-SIEyP, tramitada mediante Orden de Compra N° 137/2023 Expediente N° 1811/2023-MIEP y que ejecutara la Firma CASALAREINA S.A.S. - CUIT N° 30-71780076-8.-

Artículo 2º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 983.586,27) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 137/2023.-

Artículo 3º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la Póliza N° 1.038.678 en concepto de Garantía de Ejecución de Contrato de la empresa CASALAREINA S.A.S. por la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE (983.737.00).-

Artículo 4º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 257 **05-07-24**

Artículo 1º.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN Y REVISIÓN INTEGRAL DE CAÑERÍA, REPARACIÓN INTEGRAL NUCLEO SANITARIO, REPARACIÓN INTEGRAL COCINA, CAMBIO DE ABERTURAS EN ESCUELA N° 725 - 3019 DE SARMIENTO» que obra a fs. 2 del Expediente N° 1980/2024-SIEyP, tramitada mediante Orden de Compra N° 70/2023 Expediente N° 1463/2023-MIEP y que ejecutara la Firma PAPPALARDO CRISTAQUIS, Sofía Elizabeth Alejandra - CUIT N° 27-34620596-8.-

Artículo 2º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 788.262,52) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 70/2023.-

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 258 **05-07-24**

Artículo 1º.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «READECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE GAS CON PROVISIÓN DE ARTEFACTOS EN ESCUELA N° 513 - GAIMAN», ejecutada por Orden de Compra N° 176/2022 Expediente N° 2242/2022-MIEP y que ejecutara la Firma OCP INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT N° 30-70952890-0.-

Artículo 2º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la Póliza de Caución en Garantía de Ejecución de Contrato N° 1815223 de la Cía. LA MERCANTIL ANDINA S.A. por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 284.135,76) y la Póliza de Caución en Garantía de Fondo de Reparación N° 1815224 de la Cía. LA MERCANTIL ANDINA S.A. por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 284.135,76).-

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 259 **05-07-24**

Artículo 1º.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «INTERVENCIÓN EN LA INSTALACIÓN DE GAS EN LA ESCUELA N° 167 - RAWSON» que obra a fs. 2 del Expediente N° 1185/2024-SIEyP, tramitada mediante Orden de Compra N° 5/2024 y la Orden de Compra N° 6/2024 del adicional de Obra Expediente N° 1081/2023-MIEP y que ejecutara la Firma C D CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT N° 30-64808745-0.-

Artículo 2º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 395.333,24) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 5/2024 y la Orden de Compra N° 6/2024 del adicional de Obra.-

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 260 **05-07-24**

Artículo 1º.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «READECUACIÓN DE GAS NAG 226 EN ESCUELA N° 786 - PUERTO MADRYN» que obra a fs. 2 del Expediente N° 1388/2024-SIEyP, tramitada mediante Orden de Compra N° 135/2023 Expediente N° 2192/2023-MIEP y que ejecutara la Firma GARAY, Leonardo Fabio - CUIT N° 20-21702214-3.-

Artículo 2º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 109.628,10) que

fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 135/2023.-

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 261**05-07-24**

Artículo 1º.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «INTERVENCIÓN DE GAS, EQUIPOS DE CALEFACCIÓN, DOBLE REGULACIÓN, INSTALACIÓN ELECTRICA Y SANITARIA EN ESCUELA N° 521 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 2 del Expediente N° 1579/2024-SIEyP, tramitada mediante Orden de Compra N° 118/2023 Expediente N° 1028/2023-MIEP y que ejecutara la Firma CONDOR S.R.L. - CUIT N° 30-71591175-9.-

Artículo 2º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 624.729,50) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 118/2023.-

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 262**05-07-24**

Artículo 1º.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «IMPERMEABILIZACIÓN EN CUBIERTA DE TECHO EN JARDIN N° 448 DE PUERTO MADRYN» que obra a fs. 2 del Expediente N° 1532/2024-SIEyP, tramitada mediante Orden de Compra N° 131/2023 Expediente N° 2188/2023-MIEP y que ejecutara la Firma MENEDIN INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT N° 30-71154583-9.-

Artículo 2º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 124.959,68) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 131/2023.-

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 263**05-07-24**

Artículo 1º.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «INTERVENCIÓN EN EDIFICIO DE LIBERTAD ASISTIDA DE PUERTO MADRYN» que obra a fs. 2 del Expediente N° 1531/2024-SIEyP, tramitada mediante Orden de Compra N° 108/2023 Expediente N° 546/2023-MIEP y que ejecutara la Firma MENEDIN INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT

N° 30-71154583-9.-

Artículo 2º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 20.589,64) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 108/2023.-

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 264**05-07-24**

Artículo 1º.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACIÓN DE PISOS EN SALON DE USOS MULTIPLES ESCUELA N° 167 - RAWSON» que obra a fs. 2 del Expediente N° 1324/2024-SIEyP, tramitada mediante Orden de Compra N° 74/2023 Expediente N° 415/2023-MIEP y que ejecutara la Firma MACA S.R.L. - CUIT N° 30-71529767-8.-

Artículo 2º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 473.956,81) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 74/2023.-

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 265**05-07-24**

Artículo 1º.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «ACONDICIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y MONITOREO DE SISTEMA DE CALEFACCIÓN EN ESCUELAS N° 13, 43, 119 - GIMNASIO, 154 Y 197 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 2 del Expediente N° 1868/2024-SIEyP, tramitada mediante Orden de Compra N° 42/2023 Expediente N° 1964/2023-MIEP y que ejecutara la Firma CONDOR S.R.L. - CUIT N° 30-71591175-9.-

Artículo 2º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 503.938,10) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 42/2023.-

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 266**05-07-24**

Artículo 1º.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACIONES GENERALES ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 441 - RAWSON», ejecutada por Orden de Compra N° 112/2023 Expediente N° 1554/2023-MIEP y que ejecutara

la Firma E.P.P.CO.VIAL S.A. - CUIT N° 30-71129756-8.-

Artículo 2º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la Póliza de Caución en Garantía de Fondo de Reparación N° 1.038.630 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 459.387,00).-

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del Resultado de la Auditoría Técnica — Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 267 05-07-24

Artículo 1º.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «NECESIDAD Y URGENCIA INSTALACIÓN DE GAS JARDIN N° 473 DE CAMARONES», ejecutada por Orden de Compra N° 191/2022 Expediente N° 3559/2022-MIEP y que ejecutara la Firma OCP INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT N° 30-70952890-0.-

Artículo 2º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la Póliza de Caución en Garantía de Fondo de Reparación N° 1817934 por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TATORCE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 298.014,55).-

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 268 05-07-24

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación, a contratar en forma directa con la firma IPA ARGENTINA S.A., la «ADQUISICION DE FILTROS BIG BUBBA Y ACOPLES VICTAULIC PLANTA OSMOSIS INVERSA PUERTO PIRAMIDES», por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.097.934,71) con IVA incluido, equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL QUINIENTOS DOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (U\$S 3.502,47) con IVA incluido, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76 y en el Artículo 20° del Decreto N° 777/06 reglamentario.-

Artículo 2º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.097.934,71) en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos y Energías Renovables - Fuente de Financiamiento 3.14 - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 6- Subparcial 01 - Ejercicio 2.024.-

Res. N° 269 05-07-24

Artículo 1º.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «NECESIDAD Y URGENCIA (TEMPORAL DE VIENTO) REPARACION DE CUBIERTA DE TECHOS Y CIELORRASOS EN ESCUELA N° 34 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 2 del Expediente N° 1982/2024-SIEyP, tramitada mediante Orden de Compra N° 74/2023 Expediente N° 3189/2023-MIEP y que ejecutara la firma ANTUNEZ, Maribel Rosa - CUIT N° 23-31985167-4.-

Artículo 2º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 379.050,75) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 74/2023.-

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor

Res. N° 270 05-07-24

Artículo 1º.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «ACONDICIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y MONITOREO DE SISTEMA DE CALEFACCIÓN EN ESCUELA N° 155 - 160 - 171 -408 - 463 y 723 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 2 del Expediente N° 1984/2024-SIEyP, tramitada mediante Orden de Compra N° 51/2023 Expediente N° 1886/2023-MIEP y que ejecutara la firma ANTUNEZ, Maribel Rosa - CUIT N° 23- 31985167-4.-

Artículo 2º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 686.836,85) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 51/2023.-

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 271 05-07-24

Artículo 1º.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «NECESIDAD Y URGENCIA, REPARACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MONITOREO DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN, ARTEFACTOS A GAS E INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA N° 706-419 y 148 DE RIO MAYO Y ESCUELA N° 418 DE ALTO RIO SENGUER» que obra a fs. 4 del Expediente N° 1831/2024-SIEyP, tramitada mediante Orden de Compra N° 65/2023 del Expediente N° 3191/2023-MIEP y que ejecutara la Firma MERIDIANO OBRAS DE INGENIERIA S.R.L. - CUIT N° 30-71237251-2.-

Artículo 2º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 362.648,55) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Com-

pra N° 65/2023.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 272 **05-07-24**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «SISTEMA DE CALEFACCIÓN, REPARACIÓN INTEGRAL SANITARIOS Y OTROS TRABAJOS EN ESCUELA N° 106 DE RIO SENGUER» que obra a fs. 2 del Expediente N° 1981/2024- SIEyP, tramitada mediante Orden de Compra N° 30/2023 Expediente N° 133/2023-MIEP y que ejecutara la Firma PAPPALARDO CRISTAQUIS, Sofía Elizabeth Alejandra - CUIT N° 27-34620596-8.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL TREINTAY NUEVE CON TRES CENTAVOS (\$ 540.039,03) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 30/2023.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 273 **05-07-24**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA N° 3 EN ZONA DE CHACRAS» en Trelew, Licitación Pública N° 34/16, obrante afs.16, que ejecutara la empresa DIHERCO S.R.L., CUIT N° 30-61497036-3.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la Póliza de Seguro de Caucción N° 2.963 por un valor de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS UNO (\$ 145.901,00) en concepto de Garantía de Oferta, emitida por la Compañía de Seguros SANCOR SEGUROS, la Póliza de Seguro de Caucción N° 1.752.266 End.1 por un valor de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00) en concepto de Garantía de Fondo de Reparación, emitida por la Compañía de Seguros LA MERCANTILANDINA S.A., la Póliza de Seguro de Caucción N° 1.763.337 End. 2 por un valor de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000,00) en concepto de Garantía de Fondo de Reparación emitida por la Compañía de Seguros LA MERCANTIL ANDINA S.A. y la Póliza de Seguro de Caucción N° 4.837 por un valor de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL (\$219.000,00) en concepto de Fondo de Reparación, emitida por la Compañía de Seguros SANCOR SEGUROS y en efectivo la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 281.787,54), en concepto de Fondo de Reparación de los Certificados de Redeterminación de Precios N° 19 al N° 24.-

Artículo 3°.- DÉJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por lo cual la Provin-

cia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que correspondan si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 274 **05-07-24**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta «PINTURA EXTERIOR de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: EN ESCUELA N° 133 ANTARTIDA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 2 del Expediente N° 1983/2024-SIEyP, tramitada mediante Orden de Compra N° 49/2023 Expediente N° 1870/2022-MIEP y que ejecutara la firma ANTUNEZ, Maribel Rosa - CUIT N° 23-31985167-4.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL CIENTO VEINTIOCHO CON SETENTA CINCO CENTAVOS (\$ 800.128,75) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 49/2023.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 275 **05-07-24**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a pagar las facturas N° 80015-30726094/7, más los intereses por mora, de la empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. por la provisión de Gas Natural - de la cuenta N° 91030060800145517, del inmueble sito en la calle Lewis Jones N° 248 de la ciudad de Rawson, donde actualmente se encuentra el Departamento Eolo Chubut de la Dirección General de Energías Renovables de la Subsecretaría de Energías Renovables de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación.-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la erogación de la siguiente manera: la suma de PESOS CIENCIENTA MIL SETECIENTOS VEINTE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$50.720,26) IVA incluido en la Jurisdicción 91 - SAF 91: Programa 93 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 3 - FF 111 - Ejercicio 2024.-

Res. N° 276 **05-07-24**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a pagar las Facturas N° 9-62555744, N° 9-62572340 y N° 9-62588958 más los intereses por mora, de la empresa COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS, CONSUMO Y VIVIENDA RAWSON LIMITADA por la provisión de Energía Eléctrica - Medidor N° 847609, del inmueble donde actualmente se encuentra el Departamento Eolo Chubut de la Dirección General de Energías Renovables de la Subsecretaría de Energías Renovables de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación.-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la erogación de la siguiente manera: PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$309.750,00) IVA incluido en la Jurisdicción

91 - SAF 91: Programa 93 - Actividad 1- Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 1 - FF 111 - Ejercicio 2024.-

Res. N° 277 **05-07-24**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de la Secretaría de Infraestructura, Energía y b)- Planificación a tramitar la Licitación Privada N° 4/24 «ADQ. POSTES SALINIZADOS LÍNEAS BAJA INTERIOR PROVINCIAL», cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$13.552.000,00) en los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06.-

Artículo 2°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Privada N° 4/24 «ADQ. POSTES SALINIZADOS LÍNEAS BAJA INTERIOR PROVINCIAL», que obra de fojas 9 a 42 inclusive del Expediente N° 001240/2024-SIEyP.-

Artículo 3°.-AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación, a efectuar el llamado para la Licitación Privada N° 4/24 «ADQ. POSTES SALINIZADOS LÍNEAS BAJA INTERIOR PROVINCIAL», fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación y designar integrantes para la Comisión de Pre adjudicación. -

Artículo 4°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$13.552.000,00) en la Partida: Jurisdicción 8- Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación - Fuente de Financiamiento 4.02 - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 01 - Inciso 2 - Partida Principal 1 - Parcial 5- Sub-Parcial 01 - Ejercicio 2024.

Res. N° 278 **05-07-24**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la «ADQ. LUMINARIAS LEDS - INTERIOR PROVINCIAL», en los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Res. N° 279 **05-07-24**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la «ADQ. BATERIAS SUBESTACIONES PUERTO RAWSON Y DOLAVON» de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Res. N° 280 **05-07-24**

Artículo 1°.- Autorízase a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura,

Energía y Planificación, a contratar con la firma DIAZ NEUMATICOS de Díaz Hugo Nicolás C.U.I.T 20-11900441-2 la «ADQUISICION DE NEUMATICOS VEHICULOS INTERIOR PROVINCIAL LEY I N° 780 ANEXO I», por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 5.840.000) con IVA incluido, de conformidad con lo establecido en la Ley I N° 780 Anexo I.-

Artículo 2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 5.840.000) en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos y Energías Renovables - Fuente de Financiamiento 4.41 - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 4 - Parcial 4- Subparcial 01 - Ejercicio 2.024.-

Res. N° 281 **05-07-24**

Artículo 1°.- Declárese de interés de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación la finalización de la «Obra de Remodelación del Edificio de pasajeros, Torre de Control anexos del Aeropuerto de la ciudad de Esquel».

Res. N° 282 **05-07-24**

Artículo 1°.- Declárese de interés de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación el Foro «Transición Energética e Hidrógeno Verde».

Res. N° 283 **05-07-24**

Artículo 1°.- Declárese de interés de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación la conformación de la Mesa Intersectorial destinada al desarrollo de un Plan estratégico sobre energías renovables.

Res. N° 284 **08-07-24**

Artículo 1°.- Déjese sin efecto el procedimiento llevado a cabo en el Expediente N° 02258-MIEP- 22 para la Licitación Pública N° 09/22 destinado a la contratación de la Obra: «AMPLIACION Y REFACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA A.N.P. PUNTA LOMA», en Puerto Madryn, por cierre de la cuenta de financiación de la obra «50 DESTINOS» y devolución de fondos.-

Res. N° 285 **10-07-24**

Artículo 1°.- AUTORÍCESE el desembolso a la Municipalidad de Gobernador Costa por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO SETENTAY TRES CON NOVENTAY CINCO CENTAVOS (\$ 8.720.173,95).

Artículo 2°.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado el desembolso y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de conformidad con lo establecido en el decreto N° 1304/78 y

modificatorios.

Artículo 3º.- El aporte no reintegrable que se otorga, conforme Preventivo N° 71437, que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputara a la Partida Programa 30 - Actividad 02 IPP 586 - FF 609 - Ejercicio 2024.

Artículo 4º.- DESIGNESE al M.M.O Pablo JAMES para que realice las tareas de control de avance de la Obra convenida.

Res. N° 286 10-07-24

Artículo 1º.- DECLARAR como legítimo abono por los trabajos realizados por la firma ORIAS JORGE en la Obra: «REPARACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA RESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR» cuyo monto ascendió a la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 2.248.748,00).-

Artículo 2º.- ABONESE a la firma ORIAS JORGE CUIL N° 23-17644030-9 la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 2.248.748,00) en concepto de la ejecución de la obra «REPARACIÓN INSTALACION ELÉCTRICA RESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR»

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 2.248.748,00) será imputado al SAF 88 - Programa 20 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2024.-

Res. N° 287 10-07-24

Artículo 1º.- RECTIFICASE el Artículo 3º de la Resolución N° 090/24-S.I.E.yP. de fecha 26 de marzo de 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3º.- AMPLÍASE el plazo contractual de la obra en CIENTO VEINTE (120) días corridos, trasladándose la fecha de finalización de la obra al día veintinueve (29) de julio de 2024.-».-

Res. N° 288 16-07-24

Artículo 1º.- Apórtese al Fondo de Compensación Tarifaria la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES (\$ 378.000.000), según la distribución que se indica en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, en concepto de déficit del mes de junio del 2024 de la entidades beneficiarias de la Ley I N° 26.-

Artículo 2º.- Impútese la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES (\$ 378.000.000), en concepto de déficit del mes de junio el 2024, para las entidades beneficiarias de la ley I N° 26, en la partida Jurisdicción 8- Secretaría de Infraestructura Energía y Planificación- SAF 31- Subsecretaría de Servicios Públicos y Energías Renovables - Programa 16 - Actividad Específica 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 8 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2024.-



Anexo

| ENTIDAD | CUIT | FF 111 |
|---|---------------|-------------------|
| Cooperativa eléctrica de Aldea Beleiro | 30-62989721-2 | \$ 9.610.000,00 |
| Cooperativa eléctrica de Buen Pasto | 30-67023736-9 | \$ 14.260.000,00 |
| Cooperativa eléctrica de Camarones | 33-58899870-9 | \$ 22.000.000,00 |
| Cooperativa eléctrica de Corcovado | 30-59627445-1 | \$ 15.000.000,00 |
| Cooperativa eléctrica de Cushamen | 30-63516764-1 | \$ 11.700.000,00 |
| Cooperativa eléctrica de El Maiten | 30-54579666-6 | \$ 8.900.000,00 |
| Cooperativa eléctrica de Facundo | 30-70838044-6 | \$ 19.000.000,00 |
| Cooperativa eléctrica de Gan Gan | 30-59403799-1 | \$ 23.000.000,00 |
| Cooperativa eléctrica de Gastre | 30-60608073-1 | \$ 20.500.000,00 |
| Cooperativa eléctrica de Lago Blanco | 30-63990144-7 | \$ 7.000.000,00 |
| Cooperativa eléctrica de Las Plumas | 30-65130812-3 | \$ 15.000.000,00 |
| Cooperativa eléctrica de Paso de Indios | 30-59627407-9 | \$ 18.850.000,00 |
| Cooperativa eléctrica de Puerto Pirámides | 30-64252726-2 | \$ 17.280.000,00 |
| Cooperativa eléctrica de Río Mayo | 30-54576131-5 | \$ 11.700.000,00 |
| Cooperativa eléctrica de Río Senguer | 30-58055250-8 | \$ 30.400.000,00 |
| Cooperativa eléctrica de Ricardo Rojas | 30-63990076-9 | \$ 12.750.000,00 |
| Cooperativa eléctrica de Tecka | 30-57186865-9 | \$ 20.550.000,00 |
| Cooperativa eléctrica de Tehuelches | 33-54583553-9 | \$ 18.900.000,00 |
| Cooperativa eléctrica de Telsen | 30-58424573-1 | \$ 16.400.000,00 |
| Aportes y Contribuciones Sindicales | 30-57186728-8 | \$ 65.200.000,00 |
| Total | | \$ 378.000.000,00 |

Res. N° 289 17-07-24

Artículo 1º.- RATIFICAR la celebración del contrato suscripto con la Sra. Eugenia Scagnetti (DNI 24.556.617), encuadrado el procedimiento de contratación en los términos del Art N° 95 inc. c) apartado 5 de la Ley II N° 96.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado en la Partida: Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación- SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 4 -Partida Parcial 9 - Fuente de Financiamiento 4.04-Ejercicio 2024.-

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° 111 07-02-24

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 722/2023 STR, por la adquisición de Doscientos (200) Conjuntos Deportivos en el mes de Octubre, Doscientos (200) en el mes de Noviembre y Doscientos (200) en el mes Diciembre, arribando a un total de Seiscientos

(600) Conjuntos Deportivos (Buzos), mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «Chubut II», por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 CENTAVOS (\$4.397.868,00) correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2023, la que se efectuará de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del 2023, asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 CENTAVOS (\$4.397.868,00) y se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARIA DE TRABAJO- Programa 17 - Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE/5 Transferencia/7 Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes/6 Aportes a Gobiernos Municipales/01 - Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio año 2024.-

(Ver Anexo en Original de Secretaría de Trabajo)

Res. N° 112 **07-02-24**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir del día 05 de Febrero de 2024, la asignación de funciones en la Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social, dependiente de la Secretaría de Trabajo, a la agente TAUX Brenda Haydee (DNI N° 30.580.199 - Clase 1984), quien revista en el cargo Jefe División Fondo Permanente dependiente de la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo, asignada oportunamente mediante Resolución N° 1088/22 - STR.-

Res. N° 113 **09-02-24**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la devolución a favor de la firma FARMACIA CENTRAL y PERFUMERIA PM (CUIT N° 30-57237419-6) por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON CATORCE CENTAVOS (\$467.470,14) en concepto de devolución de multa, en virtud de la Sentencia definitiva S.D. 006/23 del Juzgado Laboral N° 3 de Puerto Madryn, recaída contra la Resolución N° 535/23 DRTPM-04 de fecha 10 de julio de 2023 y rectificatoria N° 559/23 DRTPM-04 de fecha 26 de julio de 2023, dictadas en el expediente N° 4-649/22 DRTPM.-

Artículo 2°.-Las sumas indicadas en el artículo 1°, deberán ser depositadas en la cuenta judicial N° 00766817, CBU 0830004111007668170014 - perteneciente al Juzgado Laboral N° 3 de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn.-

Artículo 3°.- El importe citado en el Artículo anterior, se desafectará de acuerdo al siguiente detalle: Calculo de Recursos- Ejercicio 2024- Jurisdicción 15- Secretaría de Trabajo- Fuente 3.47- Tipo 12- Clase 1- Concepto 2- Subconcepto 09- Denominación: Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación Laboral - importe: PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$327.229,10), y en la Fuente 3.46- Tipo 12- Clase 1- Concepto 2-

Subconcepto 09- Denominación: Fondo Especial Policía del Trabajo y Capacitación Laboral- Fondo Estímulo - importe: PESOS CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUATRO CENTAVOS (\$140.241,04).-

Res. N° 114 **09-02-24**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 60/24 STR y autorizar el pago por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$242.149,53) en concepto de intereses sobre capital; la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$32.190,74) en concepto de tasa de justicia y la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$183.627,50) en concepto de honorarios regulados en ocho (8) jus -más intereses- correspondientes a los Dres. Gabriela Castañola y Pablo Giacone, en virtud de lo ordenado en la sentencia definitiva S.D. N° 06/23 recaída en los autos caratulados «Farmacia Central y Perfumería C/ Secretaría de Trabajo s/ Recurso de Apelación Ley X N° 15» (Expte N° 20255- Año 2023) contra la Resolución N° 535/23 DRTPM y su Rectificatoria N° 559/23 DRTPM.

Artículo 2°.- Las sumas indicadas en el artículo anterior deberán ser depositadas en la cuenta judicial N° 00766817, CBU 0830004111007668170014 (Expte N° 20255/2023) perteneciente al Juzgado Laboral N° 3 de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, y que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$457.967,77) se imputará de la siguiente manera: por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$183.627,50) en Jurisdicción 15- SAF15- Secretaría de Trabajo- Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A01/ 3 - Servicios no Personales/ 4- Servicios técnicos y profesionales/ 3- Jurídicos/ 01; y por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$274.340,27) en Jurisdicción 15- SAF15- Secretaría de Trabajo- Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A01/ 8 - Impuestos, derechos y tasas/ 4- Multas, intereses, recargos y gastos judiciales/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.

Res. N° 115 **14-02-24**

Artículo 1°.- DESIGNAR a cargo de la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo, al agente Ricardo Ariel LEYES (M.I.N° 31.069.313) quien revista el cargo de Jefe División Ejecución Presupuestaria- Categoría 12- Agrupamiento Personal Jerárquico dependiente del Departamento Contable y Ejecución Presupuestaria de la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo; a partir del día miércoles 14 de febrero de 2024 y hasta el efectivo reintegro de su titular.-

Artículo 2°.- RECONOCER la bonificación especial

remunerativa no bonificable, conforme así lo determina el Decreto N° 171/95 y sus modificatorias Decreto N° 1913/05 y Decreto N° 1266/07, al agente Ricardo Ariel LEYES (M.I. N° 31.069.313), mientras dure su desempeño a cargo de la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo y proceder al descuento del mismo por idéntico período al titular del cargo.

Res. N° 116 **14-02-24**

Artículo 1°.- DESIGNAR a cargo del Departamento de Tesorería dependiente de la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo, a la agente Laura Elizabeth AGUADO (M.I. N° 25.710.076) quien revista el cargo Auxiliar Administrativo- Código 3- 003- Clase III- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo- Planta Permanente de la Secretaría de Trabajo; a partir del día 14 de febrero de 2024 y hasta el efectivo reintegro de su titular.-

Artículo 2°.- RECONOCER la bonificación especial remunerativa no bonificable, conforme así lo determina el Decreto N° 171/95 y sus modificatorias Decreto N° 1913/05 y Decreto N° 1266/07, a la agente AGUADO Laura Elizabeth (M.I. N° 25.710.076), mientras dure su desempeño a cargo del Departamento de Tesorería dependiente de la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo y proceder al descuento del mismo por idéntico período al titular del cargo.-

Res. N° 117 **14-02-24**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la devolución a favor de la firma Furlanetto y Santamaría S.H. (CUIT N° 30-67053586-6) representada por su socio, señor Emilio Santamaría, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$208.412,72) en concepto de devolución de las sumas que erróneamente depositara por el pago de la tasa de fondo especial de policía de trabajo y capacitación laboral del periodo 01/2024.

Artículo 2°.- El importe citado en el anterior, se desafectará de acuerdo al siguiente detalle: Calculo de Recursos- Ejercicio 2024- Jurisdicción 15- Secretaría de Trabajo- Fuente 3.47- Tipo 12- Clase 1- Concepto 2- Subconcepto 09- Denominación: Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación Laboral - importe: PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$145.888,90) y en la Fuente 3.46- Tipo 12- Clase 1- Concepto 2- Subconcepto 09- Denominación: Fondo Especial Policía del Trabajo Y Capacitación Laboral- Fondo Estímulo -importe: PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$62.523,82).-

Res. N° 118 **14-02-24**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la devolución a favor de la firma Transportes y Servicios Auto-Cam SRL (CUIT N° 30-71123335-7) representada por su socio gerente, señor Víctor Alejandro Bustos (DNI N° 21.586.268) por un importe total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTE

CENTAVOS (\$631.471,20) en concepto de devolución de las sumas que erróneamente depositara por el pago de la tasa de fondo especial de policía de trabajo y capacitación laboral del periodo 12/2023.-

Artículo 2°.- El importe citado en el anterior, se desafectará de acuerdo al siguiente detalle: Calculo de Recursos- Ejercicio 2024- Jurisdicción 15- Secretaría de Trabajo- Fuente 3.47- Tipo 12- Clase 1- Concepto 2- Subconcepto 09- Denominación: Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación Laboral - importe: PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL VEINTINUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$442.029,84) y en la Fuente 3.46- Tipo 12- Clase 1- Concepto 2- Subconcepto 09- Denominación: Fondo Especial Policía del Trabajo y Capacitación Laboral- Fondo Estímulo -importe: PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$189.441,36).

Res. N° 119 **14-02-24**

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn, representada por su Intendente Municipal Señor Gustavo Rafael SASTRE (DNI N° 22.207.626), la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000,00) en concepto de subsidio para ser destinado al pago de honorarios de profesionales y gastos operativos del programa «Empleo con Apoyo» que desarrolla el Municipio conjuntamente con la Asociación Civil «Juntos Podemos».-

Artículo 2°.- Conforme lo dispuesto por Decreto N° 1304/78, la Municipalidad de Puerto Madryn, dispondrá de un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$550.000,00) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 – SECRETARIA DE TRABAJO- Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/00/A01/ 5- Transferencias/ 7- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6- Aportes a gobiernos municipales/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2024.

Res. N° 120 **15-02-24**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente mencionado en el visto, por la adquisición de Cien (100) Conjuntos Deportivos en el Mes de Julio, Cien (100) en el mes Agosto y Cien (100) en el mes de Septiembre, arribando a un total de Trescientos (300) Conjuntos Deportivos, mediante contratación directa con el taller de denominado «Sueños del Sur», por un importe total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 CENTAVOS (\$1.411.458,00) correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año 2023.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente trámite correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre del 2023 asciende a la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS ONCE MIL

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 CENTAVOS (\$1.411.458,00) y se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARIA DE TRABAJO- Programa 17 - Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE/5 Transferencia/7 Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes/6 Aportes a Gobiernos Municipales/01 - Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio año 2024.-

Res. N° 121 **16-02-24**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 3345/2023 STR, por la adquisición de Doscientos Ochenta (280) Guardapolvos, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «Confecciones CHUBUT I», por un importe total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 80/100 CENTAVOS (\$2.319.942,80) correspondiente a los meses de Marzo y Abril del año 2023, la que se efectuará de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite correspondiente a los meses de Marzo y Abril del 2023, asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 80/100 CENTAVOS (\$2.319.942,80) y se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARIA DE TRABAJO- Programa 17 - Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE/5 Transferencia/7 Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes/6 Aportes a Gobiernos Municipales/01 - Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio año 2024.-

(Ver Anexo en Original de Secretaría de Trabajo)

Res. N° 122 **16-02-24**

Artículo 1°.- Asignar funciones al agente BELMONTE Juan Antonio (DNI N° 26.607.848 - Clase 1978), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo código 3 – 004 - Clase IV de la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo dependiente de la Secretaría de Trabajo, en la Dirección General de Defensa y Protección a Consumidores y Usuario de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Res. N° 123 **16-02-24**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Victoria Limitada CUIT N°30-71730541-4 con domicilio en la ciudad de Comodoro Rivadavia, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Diciembre de 2023 asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$196.328,00), y será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5-

Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 – Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

(Ver Anexo en Original de Secretaría de Trabajo)

Res. N° 124 **16-02-24**

Artículo 1°.- APROBAR el pago a favor de la Cooperativa de Trabajo Gastronómico Zoé Ltda. CUIT 30-71776501-6, para la capacitación denominada «Panadería» en concepto de Honorarios a un (01) capacitador por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$40.000,00) y Becas a nueve (09) beneficiarios por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$54.000,00), correspondiente a la 1° cuota de la capacitación .-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de la siguiente manera: para el pago de Honorarios la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$40.000,00) en Jurisdicción 15- SAF 15- Secretaria de Trabajo - Programa 16 - Policía del Trabajo y Empleo/ 00/ 00/ A02- Capacitación Laboral /5 -Transferencias/1 - Transferencias a sector privado para financiar gastos corrientes/ 8- Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2024 y Becas por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$54.000,00) en la Jurisdicción 15- SAF 15- Secretaria de Trabajo - Programa 16 - Policía del Trabajo y Empleo /00 /00 /A02- Capacitación Laboral /5-Transferencias / 1 - Transferencias al sector privado para gastos corrientes/3 – Becas /01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2024.-

**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Res. N° 37 **12-07-24**

Artículo 1°.- APRUÉBESE la contratación directa efectuada con la firma «CLASTO S.R.L.» (CUIT N° 30-70996216-3), con domicilio en calle Carlos Gardel N° 159 de la localidad de Gaiman, provincia del Chubut, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00), en concepto del servicio requerido por este organismo, en el marco del Oficio N° 4952/23 en los autos «MINISTERIO PÚBLICO FISCAL S/ INV PSTO MALTRATO ANIMAL. PUNTA TOMBO. 2021» NRO 24.721, por medio del cual el la Fiscal General de Rawson, solicita informe el valor de los daños ocasionados por medio de la utilización de maquinaria pesada (retro excavadora), provocando daños sobre la fauna y flora autóctonas del lugar, Área Natural Protegida de Punta Tombo, creada por Ley XXIII N° 12 (antes Ley 2161), en el marco del artículo 95° inciso c) apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- AUTORÍCESE a la Dirección General de Administración de esta Secretaría de Ambiente y Con-

trol del Desarrollo Sustentable, a efectuar el procedimiento correspondiente de pago a favor la firma «CLASTO S.R.L.».

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, el cual asciende a la suma de total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00), será imputado con cargo a la: Jurisdicción 63 - Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ámbito Provincial - Programa: 1 - Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Inciso: 3 - Partida Principal: 4 - Partida Parcial: 1- Fuente de Financiamiento: 3.11 - Ejercicio 2024.

Res. Nº 38 15-07-24

Artículo 1°.- Autorízase el pago del Fondo Estímulo, al personal de Planta Temporal, Permanente y Personal Fuera de Nivel de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, que cumplimentan con los requisitos de la Resolución XXIV Nº 11/18, modificada por la Resolución XXIV Nº 05/19, contemplados en el Anexo I, correspondiente al mes de junio del 2024, en virtud de lo determinado por el artículo 1° del Decreto 807/18, de fecha 18 de septiembre de 2018, por la suma total a distribuir de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.556.949,98).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.556.949,98), se imputará en la Jurisdicción: 63 - Secretaria de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - en los Programas: 1 - Conducción y Administración de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable; Programa: 16 - Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración, Actividad: 2 - Evaluación Ambiental y Actividad: 3 — Gestión Ambiental; y en el Programa: 17 - Regulación y Control Ambiental - Actividad: 1 - Conducción y Administración; Actividad: 3 - Comarca VIRCh y Actividad: 4 - Comarca Senguer San Jorge — Fuente de Financiamiento: 3.11 - Ejercicio 2024.-

(Ver Anexo en Original de Secretaría de Trabajo)

CONSEJO DIRECTIVO DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS

Res. Nº 25 16-07-24

Artículo 1°.- Aprobar los Estados Contables correspondientes al Ejercicio finalizado el 31/12/2023 del Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut, que como Anexo forman parte integrante de la

presente Resolución.-

(Ver Anexo en Original en EPRESP)

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. Nº XV-84 08-07-24

Artículo 1°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento pendiente de pago de la Resolución Nº XV 102/22 en Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2024.

Res. Nº XV-85 08-07-24

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Oficial de Segunda - Electricista Automotores - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noreste; al agente NAHUELQUIR, Ewan Hugo (DNI Nº 39.442.113 - Clase 1996), cargo de revista Oficial de Segunda - Mecánico - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noreste.

Artículo 2°.- Promocionar a partir del día 05 de abril de 2024 en el cargo de Oficial de Segunda - Electricista Automotores - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noreste; al agente NAHUELQUIR, Ewan Hugo (DNI Nº 39.442.113 - Clase 1996), cargo de revista Oficial de Segunda - Mecánico - Clase VII - Personal Obrero, dependiente de la Jefatura de Zona Noreste.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 -Secretaría Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noreste - Ejercicio 2024.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. Nº 45 17-07-24

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental, presentado por la empresa SERVIAL S.A, (CUIT 33-70804649-9), con domicilio legal en Teodoro Porta Nº 1551 en el Parque Industrial de la ciudad de Puerto Madryn, en su carácter de respon-

sable legal y técnico del emprendimiento de explotación de áridos de la cantera «San Ceferino», ubicada en la Sección A, Fracción C, Lote 9, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el proyecto de explotación de áridos de la cantera «San Ceferino» asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) Deberá instalar una platea de hormigón con rejilla para colección de efluentes, en el sector de despacho de combustible.

c) Deberá informar acerca de la remediación realizada en el sector de cuencos de reserva, donde se encontraban los dos tanques de 200 lts. con derrames de hidrocarburos.

d) Deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas, indicando cantidad en metros cúbicos de material removido, producido y rechazado, dispuesto eventualmente a remediación. Incluir las mejoras de carácter ambiental que se llevan a cabo.

e) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con los plazos de tiempo propuestos.

f) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar derrames de zonas no intervenidas con anterioridad.

g) SERVIAL S.A, como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

h) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, deberá presentar un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevas que se hubieren producido.

Artículo 3º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de explotación deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder. –

**DIRECCION GENERAL DE ECONOMÍA DE LOS
HIDROCARBUROS**

Disp. Nº 78 12-07-24

Artículo 1º.- REINSCRÍBASE a la empresa

SCHLUMBERGER ARGENTINA S.A. CUIT N°30-52659878-0, con domicilio en TIRSO LOPEZ N°350 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N°946/11 SHyM, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras

Artículo 2º.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2025.

Disp. Nº 79 12-07-24

Artículo 1º.- REINSCRÍBASE a la empresa COMPAÑÍAS ASOCIADAS PETROLERAS S.A. CUIT N°30-56853139-2, con domicilio en DIADEMA ARGENTINA S/N° de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N°493/10 SHyM, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras

Artículo 2º.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2025.

Disp. Nº 80 12-07-24

Artículo 1º.- REINSCRÍBASE a la empresa INTERENERGY ARGENTINAS.A. CUIT N°30-70195910-4, con domicilio en DIADEMA ARGENTINA S/N° de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N°494/10 SHyM, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras

Artículo 2º.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2025.

Disp. Nº 81 12-07-24

Artículo 1º.- REINSCRÍBASE a la empresa GEOPATAGONIA S.R.L. CUIT N°30-65532632-0, con domicilio en AV. HIPÓLITO YRIGOYEN N°5045 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N°408/10 SHyM, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras

Artículo 2º.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2025.

Disp. Nº 82 12-07-24

Artículo 1º.- REINSCRÍBASE a la empresa EL PORTU S.R.L. CUIT N°33-71460836-9, con domicilio en EL CHUBUT N°2105 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N°12/23 MHC, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras

Artículo 2º.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2025.

Disp. Nº 83 12-07-24

Artículo 1º.- REINSCRÍBASE a la empresa CAPEX S.A. (Concesionaria/Operadora) CUIT N°30-62982706-0, con domicilio en RUTA NACIONAL 26 KM.42 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N°766/17 MHC, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras

Artículo 2º.- La validez de la presente Inscripción

en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2025.

Disp. Nº 84 12-07-24

Artículo 1º.- REINSCRÍBASE a la empresa CAPEX S.A. (Concesionaria de Transporte) CUIT N°30-62982706-0, con domicilio en RUTA NACIONAL 26 KM.42 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N°53/18 MHC, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras

Artículo 2º.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2025.

Disp. Nº 85 12-07-24

Artículo 1º.- REINSCRÍBASE a la empresa CAMPERI S.R.L. CUIT N°30-71151581-6, con domicilio en AMEGHINO N°1225, PISO 1 DEPTO. 11 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N°879/14 MHC, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras

Artículo 2º.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2025.

Disp. Nº 86 12-07-24

Artículo 1º.- REINSCRÍBASE a la empresa MODAL S.A. CUIT N°30-67874556-8, con domicilio en PEDRO PABLO ORTEGA N°1926 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N°889/14 MHC, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras

Artículo 2º.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2025.

Disp. Nº 87 12-07-24

Artículo 1º.- REINSCRÍBASE a la empresa SEGURIDAD S.R.L. CUIT N°33-67032413-9, con domicilio en AV. RIVADAVIA N°1547 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N°763/15 MHC, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras

Artículo 2º.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2025.

los bienes dejados por los causantes ANA ROSA FUENTEALBA CABRERAY JOSÉ ALBERTO TASSO, para que se presenten en los autos: «FUENTEALBA CABRERA ANA ROSA y TASSO JOSÉ ALBERTO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 280/2024), bajo apercibimiento de ley.-

FEDMAN SAMANTA

I: 26-07-24 V: 30-07-24

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de BUS-TOS ANGEL RAFAEL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «BUSTOS ANGEL RAFAEL S/Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000679/2023) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, marzo 22 de 2024.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 26-07-24 V: 30-07-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GAITAN JORGE ALFREDO, DNI 12.593.564, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «GAITAN, JORGE ALFREDO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000349/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio de 2024.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL

I: 26-07-24 V: 30-07-24

Sección General

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren

con derecho a los bienes dejados por GODOY BUSTAMANTE, ALBINA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GODOY BUSTAMANTE, ALBINA y MANSILLA GONZALEZ, JOSÉ NATALIO S/ Sucesión abintestato (Expte. 000281/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaría de Refuerzo

I: 26-07-24 V: 30-07-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANSILLA GONZALEZ, JOSÉ NATALIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GODOY BUSTAMANTE, ALBINA y MANSILLA GONZALEZ, JOSÉ NATALIO S/ Sucesión abintestato (Expte. 000281/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaría

I: 26-07-24 V: 30-07-24

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial N° V con asiento en Avda. Alvear N° 505, 3er. Piso de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Claudia Lía MELIDONI, Secretaría N° 2 desempeñada por la Dra. Ayelén POLZONETTI DE DARÁS, en los autos caratulados «LOPEZ, Mayra Desiree c/ LOPEZ, Amaro s/ Incidente de Modificación de Modalidad de alimentos en autos «LOPEZ, Amaro y LOPEZ Mayra Desiree s/Homologación (Expte N°108/2023) – Expte N° 232/2024-», cita y emplaza por el término de CINCO (5) días más TRES (3) DIAS en razón de distancia, al Sr. LOPEZ Amaro, DNI 7821465, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente.-

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147/148/149 y 346 del CPCCCh. (Ley XIII N° 5) y por el término de DOS (2) días, en el Boletín Oficial, el Diario «El Chubut» y en los Estrados del Juzgado.-

Esquel (Chubut), de Julio de 2024.-

POLZONETTI DE DARASAYELEN

I: 26-07-24 V: 29-07-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de MERCADO MARÍA EVA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «MERCADO, MARÍA EVA S/ Sucesión abintestato» (Expte. N° 000348/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, Junio 28 de 2024.-

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario

I: 25-07-24 V: 29-07-24

EDICTO- JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza a fin de notificar mediante edictos que se publicarán por DOS DIAS, bajo apercibimiento de ley, a la Sra. Laura Nora FERNANDEZ LUGLI -DNI 23.489.764- de la resolución decretada en los autos: «MINATTA LUCIANO OMAR S/ Incidente de ejecución de honorarios en autos: REAL ROJAS Marcos C/ FERNANDEZ LUGLI Laura Nora y/o cualquier otra persona ocupante y/o grupo familiar y/o sublocataria S/ Desalojo» (Expte.024/2024) que a continuación se transcribe en su parte pertinente: «... cítese de venta a la obligada al pago de los honorarios, Sra. Laura Nora FERNANDEZ LUGLI, para que dentro del plazo de CINCO (5) días, oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución (art. 509 y conc. del C.P.C.C.)

Notifíquese»

DOPAZO DIEGO RAUL

I: 26-07-24 V: 29-07-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza

za por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARÍA DEL CARMEN CRESPO en los autos caratulados «CRESPO MARÍA DEL CARMEN S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000244/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, Chubut.-

DOPAZO DIEGO RAUL

I: 29-07-24 V: 31-07-24

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Eduardo VIGLIONE, en autos caratulados: «CHEVROLET S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CASTILLO, Verónica Andrea y otros S/ Ejecución Prendaria» (Expte 409/2023), se hace saber que se publicarán edictos por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y en el Diario «EL CHUBUT», donde ha sido designado el martillero público Germán Nicolás Fernández, Matrícula STJCH N° 444, para que proceda a vender en pública subasta y al mejor postor y con la Base de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 7.300.000,00) el siguiente bien que se detalla a continuación: 1) Un automotor Dominio AD648UK, marca CHEVROLET, modelo Prisma 1.4 N LTZ, año 2019, con número de motor: JTV015249 y número de chasis: 9BGKT69T0KG318706.

ESTADO: Surge del acta de secuestro que el automotor está en buen estado de conservación interior y exterior, posee 90.396 km, es color gris oscuro, presenta un rayón en la carrocería del lado derecho y lado izquierdo -lado del conductor-, cuenta con rueda de auxilio -sin llanta- y cuenta con llave de arranque no original.-

DEUDA: Según informe de deuda al día 16 de Mayo de 2024, expedido por la Dirección General de Recursos Tributarios de la Municipalidad de Dolavon, posee deuda municipal por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$388.818,37) en concepto de impuesto al parque automotor, monto este que al momento de su cancelación se actualizará, dejando constancia que en mérito a lo dispuesto por el art. 15 ss y cc del C. Fiscal, el adquirente se hará cargo de las deudas municipales que pudieran quedar pendientes si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la misma (art.2582 inc. c) del C.C. y C y 15 Código Fiscal Provincial) (Arts. 569, 570, 571, 572, y 579 del C.P.C.C.).-

IMPUESTO DE SELLOS El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal y la Ley n° XXIV n° 106 de obligaciones tributarias.-

EXHIBICION E INFORMES: Los días de publicación de edictos en el domicilio sito en calle Mitre 940 de la ciudad de Puerto Madryn, de 16 a 18hs, previa coordinación al teléfono del martillero (0280) 154604189.-

EL REMATE se efectuará el día 9 de Agosto del 2024

a las 12:00 horas en la oficina sita en calle Gdor. Tello N° 1428 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.-

El Martillero percibirá en el acto de la subasta de quien y/o quienes resulten compradores el 30% a cuenta de precio y la comisión establecida por Ley 5%, debiendo rendir cuentas de los gastos realizados.-

Asimismo el Martillero deberá percibir las sumas correspondientes a la subasta por cualquier medio de pago habilitado, ya sea dinero en efectivo o transferencia inmediata-transferencia bancaria por homebanking, mercado pago, etc.-, debiendo rendir cuentas en el Juzgado respecto de las sumas percibidas.-

Se le hace saber a la editora que la publicación deberá tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente Arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (Art. 10 Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06).-

VIGLIONE EDUARDO
Secretario

I: 25-07-24 V: 29-07-24

EDICTO REMATE

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, comunica por CINCO (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, y autorizando atento lo dispuesto por el art. 208 de la Ley 24.522, la realización de publicidad complementaria por DOS (2) días en los siguientes medios gráficos: «Clarín» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, «El Día» de la Ciudad de la Plata, Provincia de Buenos Aires, «La Nueva Provincia» de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, «El Chubut» de la ciudad de Trelew y «La Opinión Austral» de la ciudad de Rio Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que en los autos caratulados: «ASTILLEROS COMODORO S.A S/ QUIEBRA» Expte. N° 2610/2012, el Martillero Público Sr. Andrés ZARATE rematará, al contado y al mejor postor, el día 10 de agosto de 2024 a las 12:30 hs. en Av. Las Toninas N° 387 (ZONA PORTUARIA) de Comodoro Rivadavia, en atención a lo dispuesto por los arts. 203, 20, 208 y 261 de la Ley 24.522, los siguientes bienes de la fallida, a saber: 1) CILINDRADORA MARCA WILHEMSBURGER: La subasta se llevará a cabo, con la base de las tres cuartas partes del valor de realización estimado por el martillero actuante, es decir la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS (US\$ 112.500,00), al contado y al mejor postor. El martillero designado queda autorizado a percibir el DIEZ POR CIENTO (10%) de seña a cuenta del precio; el CINCO POR CIENTO (5%) en concepto de comisión; y el impuesto de sellos pertinente (1,2%), sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiere a cargo del o los compra-

dores (art. 163 del Código Fiscal). 2) **PRENSA GRAFF MARCA VAN DE GRAFF ZWUNDRECHT:** La subasta se llevará a cabo, con la base de las tres cuartas partes del valor de realización estimado por el martillero actuante, es decir la suma de **DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (U\$S 82.500,00)**, al contado y al mejor postor. El martillero designado queda autorizado a percibir el **DIEZ POR CIENTO (10%)** de seña a cuenta del precio; el **CINCO POR CIENTO (5%)** en concepto de comisión; y el impuesto de sellos pertinente (1,2%), sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiere a cargo del o los compradores (art. 163 del Código Fiscal). 3) **CUATRO (4) PUENTES GRÚA 5 TN C/U:** La subasta se llevará a cabo, con la base de las tres cuartas partes del valor de realización estimado por el martillero actuante, es decir la suma de **DOLARES QUINCE MIL (U\$S 15.000,00)**, al contado y al mejor postor. El martillero designado queda autorizado a percibir el **DIEZ POR CIENTO (10%)** de seña a cuenta del precio; el **CINCO POR CIENTO (5%)** en concepto de comisión; y el impuesto de sellos pertinente (1,2%), sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiere a cargo del o los compradores (art. 163 del Código Fiscal), a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.-

Los interesados podrán realizar ofertas bajo sobre cerrado, las que deberán ser presentadas por Secretaría hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de subasta.- Se hace saber que atento a que las bases de las subastas han sido fijadas en la moneda **DOLARES ESTADOUNIDENSES** debe estarse a la cotización de dicha moneda que publica el Banco de la Nación Argentina S.A. (cotización billetes), tipo de cambio vendedor, al momento de su efectivo pago.

Comodoro Rivadavia, junio 28 de 2024.-

URDIN MATIAS EMMANUEL

Auxiliar Letrado

I: 29-07-24 V: 02-08-24

EDICTO REMATE

Boletín Oficial de la Provincia de Chubut

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el 15/08/2024 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentra. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 12, 13 y 14 de agosto de 9 a 16hs: **MALDONADO ELISA DEL CARMEN; FIAT MOBI 1.0 8V EASY /2019; AD947PC; Base \$8.330.000.-** De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos

de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 16/08 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 22/07/2024.

P: 29-07-24

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Dr. Luis H. Mures, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, Secretaría autorizante, en autos caratulados: «**BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO c/ GIMENEZ, Diego Alberto s/ Ejecutivo**» (Expte. N° 843/2023), se hace saber mediante edictos, que se publicaran por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de la zona, que se procederá a vender en pública subasta los derechos y acciones que tenga el ejecutado sobre el 50% del automotor embargado Marca: **VOLKSWAGEN; Modelo: CROSSFOX 1.6; Tipo: SEDAN 5 PTAS; Modelo Año: 2007; Nro. Motor: BAH343979; Nro. Chasis: 9BWKB45Z874116329; DOMINIO: GRQ667**, por intermedio de la Martillera Pública Milena Soledad Poblete Vera, Mat. Prov. N° 456.

ESTADO DEL BIEN: Presenta un estado general regular, cuenta con su juego de llaves, posee 238.953 Kms, tiene rueda de auxilio, llave de rueda, crique, radio marca «Pioneer». Presenta un choque en la puerta del lado izquierdo del asiento, espejo retrovisor del lado izquierdo roto, abolladura en el frente del espejo, parabrisas trizado, falta un tramo del estribo derecho. -

CONDICIONES DE VENTA: Se hace saber que la subasta se realizara al contado, sin base, y al mejor postor.-

IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos de 1,2 % calculado sobre el valor de la operación, previsto art. 40 de la Ley XXIV N° 106, Ley de obligaciones tributarias.

INFORMES: Solicitar a la martillera actuante a partir de los días de publicación de edictos en el horario de oficina de 17 a 20 horas, al teléfono celular (0280) 154993687.

EL REMATE: Se efectuará el día 07 de agosto del corriente año, a las 16.00 horas, en el domicilio sito en Bartolomé Mitre 940 de la ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera.

SEÑA Y COMISION: Queda facultada la Martillera Pública a percibir de quien resulte comprador el 10% de seña a cuenta de precio y el 5% de comisión a cargo de los compradores (art. 11, Ley IV N° 4), ambas al contado y en efectivo.

Puerto Madryn, 12 julio del 2024.-

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria.

I: 29-07-24 V: 30-07-24

«SEMEAK S.A.S.: CAMBIO DE SEDE SOCIAL»

Por disposición de la señora Directora de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut Dr. Vazquez Clarisa Araceli: publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Cambio de Sede Social de la sociedad denominada SEMEAK S.A.S., Expediente N° 276- GBIGJ-24: Acta de Directorio de Fecha 27/12/2023. Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 28/12/2023: Con la presencia del Sr. Marcelo Ceferino Alejandro Spanos y el Sr. Julián Arturo Spanos, se presentan a los fines de tratar el cambio de sede social de la sociedad. Tras un intercambio de opiniones por unanimidad, los Socios resuelven fijar la sede social en San Martín número 887, Piso 6 Oficina 9 (Frente) de la ciudad de Comodoro Rivadavia, donde tiene la administración y dirección de negocios, lo que es declarado bajo juramento por todos los presentes.-

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora del Registro Público
de Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 29-07-24

**GJL TRANSPORTES Y LOGISTICA S.R.L.
CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Vázquez Clarisa, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: CONSTITUCIÓN Expte N° 277-GBIGJ-24 de la sociedad denominada GJL TRANSPORTES Y LOGISTICA S.R.L. mediante Instrumento público de fecha 04 de Julio de 2.024. SOCIOS: Patricia Carmen LAZZARO CUIL 27-14440531-0, argentina, casada, nacida el 25/05/1.961, DNI N° 14.440.531, empresaria, y Edgardo Rolando GIMENEZ, CUIT 20-13946974-8, argentino, casado, nacido el 25/10/1.960, DNI N° 13.946.974, empresario, ambos domiciliados en Avenida Piedrabuena N°596, de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.- DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años; OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros con las limitaciones de la ley, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A) el transporte interjurisdiccional de mercaderías, fletes, equipajes y de todo tipo de elementos. En general transporte de pasajeros, cargas a granel, líquidas, sólidas o gaseosas, de sustancias peligrosas y fletes; utilizando vehículos propios o de terceros.- B) Compra, venta, alquiler de colectivos, ómnibus, camionetas y automotores en general, chasis, carrocerías y sus implementos y accesorios y la reparación de vehículos propios y ajenos. C) El alquiler de vehículos y equipos de todo tipo, con o sin chofer, de volquetes porta contenedores, tanques cisterna, hidrogrúas o demás automoto-

res. D) Ejercicio de representaciones de firmas, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general.- Asimismo podrá importar y/o exportar todo tipo de bienes muebles relacionados con las actividades a desarrollar.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) representado por Cincuenta Mil (50.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de la siguiente forma: la socia Patricia Carmen LAZZARO, veinticinco mil (25.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una; y el socio Edgardo Rolando GIMENEZ, veinticinco mil (25.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, se integra el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto en dinero en efectivo, y el saldo será integrado dentro del plazo de dos años. DOMICILIO SOCIAL Y FISCAL en calle Ernesto Che Guevara N°1.823, Barrio Bella Vista Sur, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. GERENTE GENERAL: Edgardo Rolando GIMENEZ.- CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Junio cada año.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora del Registro Público
de Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 29-07-24

**GOOS S.R.L.
CONSTITUCIÓN**

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Dra. Clarisa Araceli VAZQUEZ, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Expte. N° 285-GBIGJ-24 CONSTITUCIÓN de la sociedad denominada GOOS S.R.L MEDIANTE instrumento público de fecha 14/06/2.024. Socios: Eduardo Andrés CARRASCO, CUIT 20- 32697726-9, argentino, de estado civil casado, nacido el 09/01/1.987, DNI N° 32.697.726, técnico en calidad, con domicilio en la calle Sarmiento N°1.355, de esta ciudad, y Alejandro Daniel PAINCHO, CUIL 20-20238273-9, argentino, de estado civil casado, nacido el 03/12/1.968, DNI N° 20.238.273, domiciliado en Batería Independencia N°316, kilómetro 3, de esta ciudad. Domicilio de la Sociedad: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut; Plazo de duración: 99 años; Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: I) La prestación de servicios de alquiler de autos, motocicletas, casas auto portantes, vehículos náuticos, aeronaves, equipos generadores de energía y todo tipo de bienes muebles impulsados a explosión, energía eléctrica o solar, que sean volcados en el mercado comercial, para ser adquiridos por el públi-

co en general. II) Dedicarse a la comercialización de automotores, motocicletas, repuestos y autopartes de los mismos. III) Transporte terrestre de pasajeros, transporte marítimo, fluvial y aéreos, transporte de cargas, de todo tipo de mercaderías en general, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas y equipajes, su distribución y logística. Ya sean de corta, media y larga distancia, nacionales, provinciales, municipales, interprovinciales, comunales, intercomunales o internacionales, mediante vehículos de la sociedad y/o de terceros.- IV) Podrá realizar el ejercicio de toda clase de representaciones mandatos agencias comisiones consignaciones, gestiones de negocio y asesoramiento.- V) Importación y exportación de elementos relacionados con el objeto social.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) representado en veinte mil (20.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscrito por los socios: Eduardo Andrés CARRASCO, diez mil (10.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una; y el socio Alejandro Daniel PAINCHO, diez mil (10.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una.- En este acto cada uno de los socios integra el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito en dinero en efectivo, el saldo será integrado dentro del plazo de dos años. Domicilio social y fiscal: Sarmiento N°1.355, de esta ciudad.- b) Gerente General: Eduardo Andrés CARRASCO.- Cierre de ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora del Registro Público
de Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 29-07-24

IGROUP S.R.L CONSTITUCION

Por disposición de la Sra. Directora de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dra. Clarisa Araceli Vázquez publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Comuníquese la CONSTITUCIÓN Expte. N° 267-GBIGJ-24 de la sociedad denominada iGROUP S.R.L mediante instrumento público de fecha 27/6/24 1) Socios: Alejo PIRES, argentino, con D.N.I N° 29.090.328, C.U.I.L/T. N° 23-29090328-9, nacido el 03 de noviembre de 1981, casado, de profesión escribano, con domicilio en calle Montevideo 73, de la ciudad de Rada Tilly de este mismo Departamento y Lucas Ubertino ROSSO, argentino con D.N.I. N° 42.343.907, C.U.I.L/T. N° 20- 42343907-7 nacido el 02 de Enero del 2000, casado, de profesión empresario, con domicilio en La Golondrina 1427, de la ciudad de Lujan, provincia de Buenos Aires. 2) Fecha de instrumento: Escritura N° 216, Folio 475 de fecha 27/06/2024 Reg. Notarial N° 71.- 3) Denominación de la Sociedad:

«iGROUP SRL».- 4) Domicilio de la Sociedad: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, de la Provincia del Chubut.- 5) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- 6) Objeto Social: La Sociedad tiene como objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros en cualquier parte de la República Argentina y aún en el extranjero a las siguientes actividades: 1. Importación, exportación, desarrollo, representación, distribución, comercialización, reparación y mantenimiento de software, sistemas y afines para la comunicación e informática, y desarrollo de páginas web, alojamiento de páginas web, registro de dominios, servidores de seguridad y soluciones para comercio electrónico. 2. Asesoría, consultoría y capacitación en temas de informática, cómputo y afines, así como servicios de publicidad en internet, correo corporativo, línea dedicada, intranet y extranet, diseño gráfico, animación, edición, producción y soporte técnico. 3. Asesoría, consultoría, desarrollo y servicios de mantenimiento de sistemas operativos, aplicaciones, servidores, administración de redes y bases de datos de sistemas de información o ingeniería de procesos. 4. Comercialización, desarrollo y venta de bases de datos e instalación de redes integrales. 5. Desarrollo de soluciones tecnológicas que usen software y equipos de cómputo. 6. Programación, capacitación, diseño y construcción de sistemas informáticos; elaboración de proyectos de mejora, estandarización de procesos documentación de procesos, servicios de mesa de ayuda, arquitectura de sistemas.- 7) El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00), representado en CIENTO CUOTAS (100) de pesos CINCO MIL (\$5.000,00) valor nominal cada una, y con derecho a un voto por cuota. Las cuotas sociales son totalmente suscritas por los socios de la siguiente forma: Alejo PIRES, suscribe la cantidad de cincuenta (50) cuotas, representativas de un capital de Pesos Dosecientos Cincuenta Mil (\$ 250.000); y Lucas Ubertino ROSSO, suscribe la cantidad de cincuenta (50) cuotas, representativas de un capital de Pesos Dosecientos Cincuenta Mil (\$ 250.000).- 8) ADMINISTRACIÓN. COMPOSICIÓN. La administración y representación legal y uso de la firma gerente. Establecer la SEDE SOCIAL y el domicilio fiscal en Avenida Hipólito Yrigoyen 2531 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.-

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora del Registro Público
de Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 29-07-24

FALCON GROUP S.R.L. CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez, publíquese

por UN día en el boletín oficial el siguiente Edicto: CESION DE CUOTAS, Expte. N° 246- GBIGJ- 24 de la sociedad denominada FALCON GROUI S.R.L. mediante Instrumento Privado de fecha 4/01/2023. CEDENTE: Néstor Isidro BARRIONUEVO, CUIL 20-10146767-9, argentino, de estado civil divorciado, DNI N° 10.146.767, nacido el 17/10/1.952, empresario, domiciliado en calle Humberto Beghin N°416, de esta ciudad; CESIONARIO: Néstor Gabriel BARRIONUEVO, CUIL 20-25768914-0, argentino, de estado civil divorciado, DNI N° 25.768.914, nacido el 23/06/1.977, empresario, domiciliado en Aldea Apeleg N°3.013, de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut. El cedente Néstor Isidro BARRIONUEVO, CEDE y TRANSFIERE todas las cuotas sociales que posee en la sociedad denominada «FALCON GROUP S.R.L.» a favor del cesionario, Néstor Gabriel BARRIONUEVO, o sea, la cantidad de MIL (1.000) cuotas sociales.- El valor nominal del Capital Social es de Pesos Doscientos Mil (\$200.000) y se encuentra representado por Dos Mil (2.000) cuotas de Pesos Cien (\$100.-) cada una.-La señora María Agustina ARIAS, CUIL 27-36494648-7, argentina, soltera, DNI N° 36.494.648, nacida el 28/07/1.992, empresaria, con domicilio en calle Aldea Apeleg N°3.013, Barrio Terrazas del Molino, de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut., presta la conformidad a la presente cesión, expresando que no ejercerá el derecho de preferencia dispuesto en el artículo VI del Estatuto Social. En virtud de ello se modifica la cláusula cuarta del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: «CUARTA: Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) representado por dos mil (2.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de la siguiente forma: la socia María Agustina ARIAS, mil (1.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una; y el socio Néstor Gabriel BARRIONUEVO, mil (1.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una.-».-

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora del Registro Público
de Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 29-07-24

EDICTO LEY 19.550
«LLYN EIRA S.R.L.»

Constitución

Por disposición de la Delegación de la Inspección General de Justicia y Registro Público Esquel, se hace saber por 1 día que se ha constituido por instrumento privado de fecha 08/05/2024, la sociedad que girara bajo la denominación «LLYN EIRA S.R.L.» SOCIOS María Rosa Cavallo, Argentina, nac 15/08/1966, DNI: 18.218.743, CUIT: 27- 18218743-2,

de estado civil casada, abogada, con domicilio en calle Huayna N° 6536; Rodrigo de Goycochea. nac 12/06/1996, DNI: 39.620.653, CUIT. 20-39620653-7, de estado civil casado, abogado, con domicilio en calle Huayna N° 6536, Julieta de Goycochea, nac 12/06/1996, DNI 39.620 654, CUIT. 23-39620654-4, de estado civil soltera, diseñadora, con domicilio en calle Huayna N° 6536, Matías de Goycochea, nac 14/11/1993, DNI: 37.854.834, CUIT 23-37854834-9, de estado civil soltero, abogado, con domicilio en calle Huayna N° 6536

DOMICILIO SOCIAL: Calle 9 de Julio N°317. Localidad de Trevelin, Provincia de Chubut. La Administración y Representación estará a cargo de los socios gerentes María Rosa Cavallo y Rodrigo de Goycochea

DURACIÓN 99 años desde su inscripción registral.

CAPITAL SOCIAL \$ 100.00 dividido en 100 cuotas de \$ 1000 valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. Suscriben e integran María Rosa Cavallo, cincuenta (50) cuotas sociales Rodrigo de Goycochea diez y seis (16) cuotas sociales, Matías de Goycochea diez y seis (16) cuotas sociales y Julieta de Goycochea diez y ocho (18) cuotas sociales

OBJETO Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros y en cualquier parte de la República y del extranjero, las siguientes operaciones: I) CONSTRUCCION. Asesoramiento, proyecto, dirección, construcción o ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, de cualquier índole o naturaleza, sean públicas y/o privadas, totales o parciales, proviendo materiales y/o mano de obra, ya sean de construcción tradicional, de madera, preensambladas, prefabricadas o de cualquier otro sistema constitutivo; instalación, organización, explotación de industrias, consignaciones o representaciones relacionadas con la construcción. II) OBRAS VIALES: Estudio y desarrollo de trazados viales, topografía, análisis de suelos .construcción de caminos, rutas, anrriado, pavimentación y todo tipo de trabajo complementarios y necesarios vinculadas con las obras viales. III) COMERCIAL Compra, venta, permuta, fraccionamiento, consignación, abastecimiento, importación y exportación, distribución mayorista y minorista de materias primas o elaboradas, productos, bienes, servicios y mercaderías relacionadas con la industria de la construcción. Para realizar su objeto la sociedad podrá recibir y prestar asistencia técnica y todo lo relacionado con las instalaciones, instrucciones de uso y garantías de los productos bienes y servicios comercializados que lo requieran. IV) INDUSTRIAL: Fabricación, elaboración, producción y comercialización de artículos relacionados con la construcción, ladrillos, bloques, aserradero y afines V) SERVICIOS: Servicios de transporte, flete y todo tipo de traslados de mercaderías, materiales de la construcción, o cualquier mercadería asociada, como así también servicios de relevamiento, cáteos, explotación y tareas complementarias relacionadas con actividades de minería e hidrocarburos. Alquiler de maquinarias de toda índole con y sin operador. VI) TURISMO Prestación de servicios turísticos por cuenta propia o por la intermediación de los servicios de terceros, alojamiento en general de

persona en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comidas y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería, desempeños de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad, productos o bienes que se encuentran directamente relacionados con la hotelería u hospedaje en general, prestación de servicios gastronómicos en general, reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propias y todo lo relacionado con viajes, excursiones y turismo individual y colectivo en el país o exterior. VII) SERVICIOS Y MANDATOS: todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones relacionadas a la industria del transporte. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, realizar contratos y operaciones, adquirir derechos, asociarse con terceros, tomar representaciones, y comisiones tanto en el país como en el extranjero que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y efectuar, por cuenta propia o de terceros, todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social, y que se vinculen directamente con su objeto social.

ADMINISTRACION: Se designa como socio gerente a la Sra. María Rosa Cavallo, quien durara en su cargo hasta que la asamblea de socios les revoque su mandato

CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio fiscal cierra el 31 de Diciembre de cada año.

FISCALIZACIÓN: Prescinden de sindicatura en los términos del art. 284 de la ley 19.550 Esquel, 05 de Junio de 2024

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.y J

P: 29-07-24

ALFA INC. S.R.L CONTINUADORA DE INSER INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L MODIFICACION DE CONTRATO- CAMBIO DE DENOMINACIÓN

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia Dra. Clarisa Vázquez publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: MODIFICACIÓN DE CONTRATO-CAMBIO DE DENOMINACIÓN, Expíe. 157-GBIGJ-24 de la sociedad denominada ALFA INC. S.R.L mediante Instrumento Privado de fecha 24/4/2024 y Acta de Reunión de Socios N° 22 de fecha 10/04 2024.- SOCIOS: Martín Miguel GAMBA, DNI N° 24.106.739, y Natalia Lorena ALVAREZ, con DNI N° 25.747.671. modifican la denominación de la sociedad y en consecuencia se reformula la cláusula PRIMERA, la que quedará redactada de la siguiente manera: «PRIMERA: La sociedad gira bajo la denominación de «ALFA INC SRL» continuadora de «INSER INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de Rada Tilly, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, pudiendo establecer sucursales, locales

de venta o representación, depósitos o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, asignándoles o no capital para su giro comerciar.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora del Registro Público
de Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 29-07-24

EDICTO

CONSTITUCION: GR S.R.L.

1) Socios: Romina Roció Garay, argentina, nacida el 21 de Marzo de 1984, DNI 30.913.336, CUIL 27-30913336-1, soltera, comerciante, domiciliada en la localidad de Esquel, Pcia del Chubut y Rodolfo David Garay, argentino, nacido el 4 de Agosto de 1981, DNI 28.946.941, CUIL 23-28946941-9, soltero, comerciante, domiciliado en la localidad de Esquel, Pcia. del Chubut.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: Contrato Privado del 01 de junio de 2024.

3) Denominación social: GR S.R.L.

4) Sede Social: Roca 388, de la localidad de Esquel, provincia del Chubut.

5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a **COMERCIAL:** Compra y venta al por mayor y menor, venta ambulante y/o en vehículo itinerante, permuta, fraccionamiento, consignación, abastecimiento, importación y exportación de mercaderías, productos elaborados o en elaboración, ya sean de producción propia o no, y todo otro objeto susceptible de transacción comercial tanto en locales físicos como en la vía pública o predios destinados a tal fin, con o sin establecimiento comercial permanente, pudiendo utilizarse instalaciones desmontables, transportables o móviles. Venta por comisión y/o encargo de terceros ya sean personas humanas o personas jurídicas cualquiera sea su forma constitutiva. Representaciones y mandatos, consignaciones y comisiones: en todas sus formas y grados. **SERVICIOS:** La prestación de servicios a terceros en todo lo referente a la intermediación, producción, elaboración, industrialización, venta, reparación de todo tipo de productos, elementos, materiales, bienes y servicios de cualquier índole. La organización por si o en colaboración con otras entidades, planificación, promoción, producción y desarrollo de cualquier tipo de evento o programas de eventos, servicio o programa de servicios de carácter deportivo, de entretenimiento, educativo, social, medioambiental o cultural, incluidos los agroalimentarios en las instalaciones que gestione y los que juzgue conveniente para la consecución de sus fines. Servicios de chofer, fletes y personal de ventas terciarizada. **CONSULTORIA:** asesoramientos y consultorías en general. Estudios, proyectos, dictámenes e investigaciones, estadísticas e informes con

respecto a todo lo relacionado con el objeto social. **TURISMO:** Prestación de servicio turístico por cuenta propia o por la intermediación de los servicios de terceros, alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comidas y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería y actividades recreativas. Desempeños de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren directamente relacionados con la hotelería u hospedaje en general, prestación de servicios gastronómicos en general, reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propias y todo lo relacionado con viajes, excursiones y turismo individual y colectivo de toda índole tanto en el país o exterior. **AGROPECUARIOS-GANADERA:** en todas sus ramas, grados y etapas, mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y explotaciones granjeras, en lo relacionado a la producción y posterior comercialización de los productos propios o de terceros. Cría de animales. **INDUSTRIAL:** La industrialización primaria o de todo tipo de productos, elementos o materiales; la explotación vitivinícola en todas sus etapas industriales hasta la finalización del producto terminado pudiendo realizar contratos de colaboración con empresas dedicadas a dicha industria. **FINANCIERA:** Podrá efectuar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente; constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales; otorgar en función de convenios comerciales, garantías o avales a favor de terceros, ya sea ante entes oficiales o privados del país o del extranjero; le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la ley de entidades financieras. **INMOBILIARIA:** compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, explotación, administración o intermediación en este tipo de operaciones, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento, loteo de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del régimen de la Ley de Propiedad Horizontal establecidos en el artículo 2037 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo, todo ello sobre inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, sean propios o de terceros. **CONSTRUCCION:** Contratar, proyectar, diseñar, ejecutar, dirigir, administrar y financiar la construcción de todo tipo de obras civiles, comerciales, industriales, particulares o de cualquier naturaleza y todo tipo de trabajo de ingeniería o arquitectura con o sin provisión de material. Prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, jardinería, decoración, amoblamiento y limpieza, y asesoramiento técnico al respecto. A tales fines, la sociedad tiene plena capa-

cidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones tanto en el país como en el extranjero que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y efectuar, por cuenta propia o de terceros, todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6) Plazo de duración: 50 (cincuenta) años contados a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00), dividido en quinientas (500) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital es suscrito e integrado de la siguiente manera: la Sra. Romina Roció Garay, suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas de valor nominal de pesos mil (\$ 1.000) cada una que representa la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) y el Sr. Rodolfo David Garay, suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas de valor nominal de pesos mil (\$ 1.000) cada una que representa la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000). La suscripción es total. Todos los socios integran el 25% en dinero en efectivo en este acto. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias.

8) Socio Gerente: Titular Sra. Romina Roció Garay y Gerente suplente Rodolfo David Garay.

9) Cierre del ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

Por disposición del Sr. Delegado de la Inspección General de Justicia y de Registro Público de Comercio, publíquese por un día en el Boletín Oficial, de la Provincia del Chubut.-

Esquel (Ch), 16 de Julio de 2024.

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.y J

P: 29-07-24

ACUMULADORES AUSTRAL REPUESTOS S.R.L.

CONSTITUCION

Por Disposición de la Directora General de la Inspección de Justicia Dra. Clarisa Vazquez, publíquese por el término de Un día en el Boletín Oficial Edicto: CONSTITUCION, Expte. N° 429-GBIGJ-23 de la Sociedad denominada ACUMULADORES AUSTRALRESPUESTO S.R.L. mediante instrumento privado 21/07/2023. **SOCIOS:** SOTO, Jorge Ezequiel, nacido el 24/01/1998, domiciliado en calle Del Trabajo Nro. 2285 B° San Isidro Labrador de esta ciudad, de 25 años de edad, soltero, de profesión comerciante, nacionalidad argentino, DNI 40.206.803, C.U.I.L. 20-40206803-6; SOTO, Jorge Alfredo 7/09/1969, domiciliado en calle Del Trabajo Nro. 2285 B° San Isidro Labrador de esta Ciudad, de 53 años de edad, casado, de profesión comerciante, argentino, con DNI 28.637.394, C.U.I.L.20-28637394-2 y VALBUENA, Rodrigo Marcelo,

nacido el 21 /02/1992, domiciliada en calle Dr. Luis Agote N° 2280, B° San Isidro Labrador de esta Ciudad, de 31 años, soltero, de profesión comerciante, argentino, DNI 36.718.730 C.U.I.L. 20-36718730-2. Duración: 99 años. OBJETO: Objeto Social. La sociedad tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina a las siguientes actividades: a) Venta al por menor y mayor de repuestos automotrices, tanto de flota liviana como pesada; b) Servicios de reparación de vehículos de flota liviana y pesada; c) Servicios de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo; d) Compraventa de vehículos de flota liviana y pesada; e) Compra, venta, importación y exportación de repuestos, motores, cubiertas y demás materiales y elementos asociados a la actividad de la reparación vehicular; f) alquiler de herramientas, maquinarias y equipos; g) cargas relacionadas a la industria petrolera, combustibles, herramientas, documentación, incluso cargas especiales, peligrosas y de cualquier tipo que sean, ya sea con vehículos propios o de terceros, dentro de los yacimientos petrolíferos y en todo el territorio de nuestro país; h) servicios de transporte terrestre en general, nacionales e internacionales, de personas, cargas sólidas, líquidas o gaseosas por cualquier medio apto y legalmente habilitado para cumplir con dicho objetivo, para empresas privadas, particulares y organismos oficiales del estado nacional, provincial y municipal, y organismos internacionales. Se deja constancia que la enumeración precedente no es taxativa pudiendo incluir todas las actividades accesorias, anexas y conexas. Podrá adquirir o vender franquicias para la realización de dichas actividades, bajo el sistema de «franchising» o «franquicia comercial», instalando unidades franquiciadas, adquiriendo en forma directa o a través de terceros los materiales, servicios y/o insumos que resulten necesarios o convenientes. Podrá además realizar emprendimientos comerciales de todo tipo, tales como instalación y explotación de comercios en todos los rubros de venta minorista y mayorista. Asimismo, podrá constituirse como empresa franquiciada nacional o internacionalmente, explotando franquicias comerciales de todo tipo, abonando derechos de ingreso y de otorgamiento de franquicia, regalías, contribuciones, contribuyendo a fondos de publicidad y de marketing, efectuar compras y ventas, alianzas estratégicas, acuerdos corporativos, pudiendo realizar todo tipo de actos enmarcados en el concepto de la «franquicia comercial», ser licenciataria, tener marcas u otros derechos a su nombre, transferirlos, localos, cederlos, usufructuarlos, constituir o formar parte de otras sociedades comerciales, importar y exportar mercaderías y servicios y realizar los demás actos propios de la actividad comercial. A tal fines tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derecho, contraer obligaciones realizar los restantes actos que no sea prohibidos por las leyes o este estatuto CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos nueve millones (\$9.000.000,00) que se divide en treinta mil (90.000) cuotas iguales de pesos cien (\$100). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El Sr. SOTO, Jorge Ezequiel veintisiete mil (27.000) cuotas, por la

suma de pesos dos millones setecientos mil (\$2.700.000,00); el Sr. SOTO, Jorge Alfredo, la suma de treinta y seis mil (36.000) cuotas, por la suma de pesos tres millones seiscientos mil (\$3.600.000,00) y el Sr. VALBUENA, Rodrigo Marcelo la suma de veintisiete mil (27.000) cuotas, por la suma de pesos dos millones setecientos mil (\$2.700.000,00). En este acto se integra en efectivo el veinticinco por ciento (25%) y el saldo deberá ser integrado dentro del plazo de ley ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una o más personas, socias o no. GERENTE: A fin de administrar la sociedad designar como socios gerentes a SOTO, Jorge Ezequiel; SOTO, Jorge Alfredo y VALBUENA, Rodrigo Marcelo. CIERRE DE EJERCICIO: 30 de junio de cada año, SEDE SOCIAL: calle Kennedy 3063, Comodoro Rivadavia Provincia.-

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora del Registro Público
de Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 29-07-24

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE DESPACHO
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al agente MARQUEZ SUAREZ, Cristian Adrián (DNI 33.946.732.), de lo dispuesto por la Resolución XIII N°123/24, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, artículo 62° - inciso 3)».

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º: Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente expediente, conforme en los artículos 152° y 153°, sección II, capítulo I de la Ley N°18, por los supuestos hechos denunciados judicialmente y que involucran al agente MARQUEZ SUAREZ, Cristian Adrián (DNI N° 33.946.732 - Clase 1989), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Categoría IV-Planta Temporal del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 del Ministerio de Educación, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2º: Suspender preventivamente sin goce de haberes al agente MARQUEZ SUAREZ, Cristian Adrián (DNI N°33.946.732 - Clase 1989), conforme artículo 58° inciso IV del Decreto N° 1330/81, reglamentario de la Ley I N° 74.

Artículo 3º: Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Artículo 4º: La presente resolución será refrendada

da por la señora Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 5º: Regístrese por la Secretaría General de Gobierno, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese, vuelva al organismo oficiante y cumplido, ARCHÍVESE.

Cra. ANA I. KRESTEFF
Subsecretaría de Recursos
Apoyo y Servicios Auxiliares Ministerio de Educación
Provincia del Chubut

Prof. JOSÉ LUIS PUNTA
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN XIII N° 123/24.

I: 29-07-24 V: 09-08-24

Unión de Rugby del Valle del Chubut

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La **Unión de Rugby del Valle del Chubut**, convoca a asamblea general extraordinaria para el día Lunes 29 de Julio de 2024 a las 20:30 hs. en primera convocatoria y 21:30 hs. segunda convocatoria en Sede de la U.R.V.CH (Unión de Rugby del Valle de Chubut) sito en calle Centenario N° 981 esq. Marconi - de la ciudad de Trelew, para dar tratamiento a los siguientes puntos:

1. Designar dos (2) miembros para firmar el acta.
2. Renovación total de autoridades.

FEBRERO ADRIANO
Presidente
U.R.V.CH

I: 29-07-24 V: 31-07-24

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

**CONTRATACIÓN DIRECTA EXPEDIENTE
N°1495/24-SIEyP**

OBJETO: Intervención Esc. N° 726 – Gas y Calefacción.

MONTO: Pesos Treinta y Tres Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Cuatro (\$ 33.898.674,00.-)

EXPEDIENTE: 1495/24-SIEyP.

LICITACIÓN: Aporte No Reintegrable.

LOCALIDAD: El Maitén.

EMPRESAS CONVOCADAS: Municipalidad de El Maitén.

EMPRESAADJUDICADA: Municipalidad de El Maitén.

I: 29-07-24 V: 30-07-24

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

**CONTRATACIÓN DIRECTA EXPEDIENTE
N°1496/24-SIEyP**

OBJETO: Intervención Esc.N°477 – Reparaciones Varias.

MONTO: Pesos Cuatro Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con Diez Centavos (\$ 4.797.646,10.-)

EXPEDIENTE: 1496/24-SIEyP.

LICITACIÓN: Aporte No Reintegrable.

LOCALIDAD: Paso de Indios.

EMPRESAS CONVOCADAS: Municipalidad de Paso de Indios.

EMPRESAADJUDICADA: Municipalidad de Paso de Indios.

I: 29-07-24 V: 30-07-24

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

**CONTRATACIÓN DIRECTA EXPEDIENTE
N°1497/24-SIEyP**

OBJETO: Intervención Esc.N°15 – Reparaciones Varias.

MONTO: Pesos Once Millones Quinientos Once Mil Novecientos Treinta y Uno con Setenta Centavos (\$ 11.511.931,70.-)

EXPEDIENTE: 1497/24-SIEyP.

LICITACIÓN: Aporte No Reintegrable.

LOCALIDAD: Paso de Indios.

EMPRESAS CONVOCADAS: Municipalidad de Paso de Indios.

EMPRESAADJUDICADA: Municipalidad de Paso de Indios.

I: 29-07-24 V: 30-07-24

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

**CONTRATACIÓN DIRECTA EXPEDIENTE
N°1498/24-SIEyP**

OBJETO: Intervención Esc.N°777 – Reparaciones Varias.

MONTO: Pesos Veintiún Millones Ciento Seis Dóscientos Doce con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 21.106.212,68.-)

EXPEDIENTE: 1498/24-SIEyP.

LICITACIÓN: Aporte No Reintegrable.

LOCALIDAD: Paso de Indios.

EMPRESAS CONVOCADAS: Municipalidad de Paso de Indios.

EMPRESAADJUDICADA: Municipalidad de Paso de Indios.

I: 29-07-24 V: 30-07-24

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN**

**CONTRATACIÓN DIRECTA EXPEDIENTE
N°1501/24-SIEyP**

OBJETO: Intervención Esc.N°22 – Cubierta de Techos.

MONTO: Pesos Treinta y Dos Millones Diez Mil Seiscientos Cincuenta Con Once Centavos (\$ 32.010.650,11.-)

EXPEDIENTE: 1501/24-SIEyP.

LICITACIÓN: Aporte No Reintegrable.

LOCALIDAD: El Maitén.

EMPRESAS CONVOCADAS: Municipalidad de El Maitén.

EMPRESAADJUDICADA: Municipalidad de El Maitén.

I: 29-07-24 V: 30-07-24

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN**

CONTRATACIÓN DIRECTA N°13/24-SIEyP

OBJETO: Acondicionamiento, Puesta en Marcha y Monitoreo del Sistema de Calefacción Esc.N°91-169-416-493-7715-1-83-472-406-757

MONTO: Pesos Setenta y Ocho Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Tres (\$ 78.158.133,00.-)

EXPEDIENTE: 1685/24-SIEyP.

LICITACIÓN: Contratación Directa 13/24.

LOCALIDAD: Comodoro Rivadavia.

EMPRESAS CONVOCADAS: DI TULLIO MAXIMO, MERIDIANO OBRAS DE ING. SRL, CONDORS SRL.-

EMPRESAADJUDICADA: CONDORS SRL.-

PLAZO: 60 días corridos.

I: 29-07-24 V: 30-07-24

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN**

CONTRATACIÓN DIRECTA N°67/24-SIEyP

OBJETO: Impermeabilización en Cubierta de Techo Sector SUM, Reconstrucción de Sistema de Desagües y Trabajos Varios Esc. N°213"«Mari Mari Canai».

MONTO: Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Seis Con Cuarenta y Ocho Centavos (\$44.557.606,48.-)

EXPEDIENTE: 1364/24-SIEyP.

LICITACIÓN: Contratación Directa 67/24.

LOCALIDAD: Puerto Madryn.

EMPRESAS CONVOCADAS: GARBIN SA, LIBRA CONSTRUCCIONES SA, CONSTRUCCIONES SERVA SRL, MENEDIN ING. Y CONSTRUCCIONES SRL, INGAR.-

EMPRESAADJUDICADA: MENEDIN ING. Y CONSTRUCCIONES SRL.-

PLAZO: 40 días corridos.

I: 29-07-24 V: 30-07-24

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN**

**CONTRATACIÓN DIRECTA EXPEDIENTE
N°1769/24-SIEyP**

OBJETO: Intervención Esc.N°8 – Reparaciones Varias.

MONTO: Pesos Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Ochenta Seiscientos Noventa y Cinco con Setenta y Ocho Centavos (\$ 34.880.695,78.-)

EXPEDIENTE: 1769/24-SIEyP.

LICITACIÓN: Aporte No Reintegrable.

LOCALIDAD: Gobernador Costa.

EMPRESAS CONVOCADAS: Municipalidad de Gobernador Costa.

EMPRESAADJUDICADA: Municipalidad de Gobernador Costa.

I: 29-07-24 V: 30-07-24

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN**

CONTRATACIÓN DIRECTA N°86/24-SIEyP

OBJETO: RENOVACION GENERAL DE EDIFICIO ESCUELA N° 139

MONTO: Pesos Ciento Quince Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos con Setenta y Un Centavos (\$115.874.400,71.-)

EXPEDIENTE: 1056/24-SIEyP.

LICITACIÓN: Contratación Directa 86/24.

LOCALIDAD: 28 de Julio.

EMPRESAS CONVOCADAS: TITAN SA, FF CONSTRUCCIONES, HIDROCOM SRL, CD CONSTRUCCIONES SRL, ARTECO SA, COOP. EL PROGRESO.-

EMPRESAADJUDICADA: TITAN SA.-

PLAZO: 120 días corridos.

I: 29-07-24 V: 30-07-24

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN**

CONTRATACIÓN DIRECTA N°83/24-SIEyP

OBJETO: RENOVACION DE CARPINTERIAS IMPERMEABILIZACION DE TECHOS Y

TAREAS VARIAS ESCUELA N° 702

MONTO: Pesos Ciento Dieciocho Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Trescientos Setenta y Dos (\$118.996.372,00.-)

EXPEDIENTE: 1439/24-SIEyP.

LICITACIÓN: Contratación Directa 83/24.

LOCALIDAD: Rawson.

EMPRESAS CONVOCADAS: ARTECO SA, CD CONSTRUCCIONES SRL, LEDESMA Y CIA SRL, HIDROCOM SRL, TITAN SA, GARBIN SA Y DIHERCO SRL.-

EMPRESAADJUDICADA: HIDROCOM SRL.-

PLAZO: 120 días corridos.

I: 29-07-24 V: 30-07-24

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO Y
SERVICIOS AUXILIARES**

**Expediente N° 1905 - ME - 2024
Licitación Pública N° 10/2024**

Concepto: «S/TRANSPORTE ESCOLAR - ESC. N° 161 - REGIÓN VI - SEGUNDO SEMESTRE 2024».-
Presupuesto Oficial: (\$39.658.251,06).-
Garantía de Mantenimiento de Oferta: 1% del presupuesto oficial. -

Valor de pliego: SIN COSTO

Retiro de Pliego: Los mismos se retiran en la Delegación Administrativa Región VI - Comodoro Rivadavia - Ministerio de Educación, sito en M. REYES Y JOSÉ FUCHS S/Nro. (Comodoro Rivadavia - Chubut) - TEL/ MAIL: 0297 - 4557172 / delegación.reg6@chubut.edu.ar - horario administrativo de 8 a 14 horas., o en Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento N° 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE.: 011 4382-2009/ Int. 107/114 (Sector Administración - Dpto. Licitaciones y Compras).

Apertura: día viernes 09 de agosto de 2024 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Delegación Administrativa VI-Comodoro Rivadavia

P: 25-07-24, 26-07-24 y 29-07-24

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO Y
SERVICIOS AUXILIARES**

**Expediente N° 1849 - ME - 2024
Licitación Pública N° 11/2024**

Concepto: «S/TRANSPORTE ESCOLAR - ESC. N° 147 - REGIÓN VI - SEGUNDO SEMESTRE 2024».-
Presupuesto Oficial: (\$102.462.342,29).-
Garantía de Mantenimiento de Oferta: 1% del presupuesto oficial.-

Valor de pliego: SIN COSTO

Retiro de Pliego: Los mismos se retiran en la Delegación Administrativa Región VI - Comodoro Rivadavia - Ministerio de Educación, sito en M. REYES Y JOSÉ FUCHS S/Nro. (Comodoro Rivadavia - Chubut) - TEL/ MAIL: 0297 - 4557172 / delegación.reg6@chubut.edu.ar - horario administrativo de 8 a 14 horas., o en Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento N° 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE.: 011 4382-2009/ Int. 107/114 (Sector Administración - Dpto. Licitaciones y Compras).

Apertura: día lunes 12 de agosto de 2024 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Delegación Administrativa Región VI - Comodoro Rivadavia

P: 25-07-24, 26-07-24 y 29-07-24

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO Y
SERVICIOS AUXILIARES**

**Expediente N° 1856 - ME - 2024
Licitación Pública N° 12/2024**

Concepto: «S/TRANSPORTE ESCOLAR - ESC. N° 115 - REGIÓN VI - SEGUNDO SEMESTRE 2024».-
Presupuesto Oficial: (\$95.332.048,62).-
Garantía de Mantenimiento de Oferta: 1% del presupuesto oficial. -

Valor de pliego: SIN COSTO

Retiro de Pliego: Los mismos se retiran en la Delegación Administrativa Región VI - Comodoro Rivadavia - Ministerio de Educación, sito en M. REYES Y JOSÉ FUCHS S/Nro. (Comodoro Rivadavia - Chubut) - TEL/ MAIL: 0297 - 4557172 / delegación.reg6@chubut.edu.ar - horario administrativo de 8 a 14 horas., o en Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento N° 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE.: 011 4382-2009/ Int. 107/114 (Sector Administración - Dpto. Licitaciones y Compras).

Apertura: día martes 13 de agosto de 2024 a las 10:00 horas

Lugar de Apertura: Delegación Administrativa Región VI - Comodoro Rivadavia

P: 25-07-24, 26-07-24 y 29-07-24

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO Y
SERVICIOS AUXILIARES**

**Expediente N° 1867 - ME - 2024
Licitación Pública N° 13/2024**

Concepto: «S/TRANSPORTE ESCOLAR - ESC. N° 704 - REGIÓN VI - SEGUNDO SEMESTRE 2024».-
Presupuesto Oficial: (\$91.422.665,19).-
Garantía de Mantenimiento de Oferta: 1% del presupuesto oficial.-

Valor de pliego: SIN COSTO

Retiro de Pliego: Los mismos se retiran en la Delegación Administrativa Región VI - Comodoro Rivadavia - Ministerio de Educación, sito en M. REYES Y JOSÉ FUCHS S/Nro. (Comodoro Rivadavia - Chubut) - TEL/ MAIL: 0297 - 4557172 / delegación.reg6@chubut.edu.ar - horario administrativo de 8 a 14 horas., o en Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento N° 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE.: 011 4382-2009/ Int. 107/114 (Sector Administración - Dpto. Licitaciones y Compras).

Apertura: día lunes 12 de agosto de 2024 a las 11:00 horas.-

Lugar de Apertura: Delegación Administrativa Región VI - Comodoro Rivadavia

P: 25-07-24, 26-07-24 y 29-07-24

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO Y
SERVICIOS AUXILIARES**

**Expediente N° 1906 - ME - 2024
Licitación Pública N° 14/2024**

Concepto: «S/TRANSPORTE ESCOLAR - ESC. N° 7404 - REGIÓN VI - SEGUNDO SEMESTRE 2024».-
Presupuesto Oficial: (\$94.404.550,29).-
Garantía de Mantenimiento de Oferta: 1% del presupuesto oficial.-
Valor de pliego: SIN COSTO

Retiro de Pliego: Los mismos se retiran en la Delegación Administrativa Región VI - Comodoro Rivadavia - Ministerio de Educación, sito en M. REYES Y JOSÉ FUCHS S/Nro. (Comodoro Rivadavia - Chubut) - TEL/MAIL: 0297 - 4557172 / delegación.reg6@chubut.edu.ar - horario administrativo de 8 a 14 horas., o en Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento N° 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE.: 011 4382-2009/ Int. 107/114 (Sector Administración - Dpto. Licitaciones y Compras).

Apertura: día lunes 12 de agosto de 2024 a las 12:00 horas

Lugar de Apertura: Delegación Administrativa Región VI - Comodoro Rivadavia

P: 25-07-24, 26-07-24 y 29-07-24

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO Y
SERVICIOS AUXILIARES**

**Expediente N° 1954 - ME - 2024
Licitación Pública N° 15/2024**

Concepto: «S/TRANSPORTE ESCOLAR - ESC. N° 501 - REGIÓN VI - SEGUNDO SEMESTRE 2024».-
Presupuesto Oficial: (\$ 78.562.185,01).-
Garantía de Mantenimiento de Oferta: 1% del presupuesto oficial.-
Valor de pliego: SIN COSTO

Retiro de Pliego: Los mismos se retiran en la Delegación Administrativa Región VI - Comodoro Rivadavia - Ministerio de Educación, sito en M. REYES Y JOSÉ FUCHS S/Nro. (Comodoro Rivadavia - Chubut) - TEL/MAIL: 0297 - 4557172 / delegación.reg6@chubut.edu.ar - horario administrativo de 8 a 14 horas., o en Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento N° 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE.: 011 4382-2009/ Int. 107/114 (Sector Administración - Dpto. Licitaciones y Compras).

Apertura: día martes 13 de agosto de 2024 a las

11:00 horas.-

Lugar de Apertura: Delegación Administrativa Región VI - Comodoro Rivadavia

P: 25-07-24, 26-07-24 y 29-07-24

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO Y
SERVICIOS AUXILIARES**

**Expediente N° 1956 - ME - 2024
Licitación Pública N° 16/2024**

Concepto: «S/TRANSPORTE ESCOLAR - ESC. N° 514 - REGIÓN VI - SEGUNDO SEMESTRE 2024».-
Presupuesto Oficial: (\$29.386.664,58).-
Garantía de Mantenimiento de Oferta: 1% del presupuesto oficial.-
Valor de pliego: SIN COSTO

Retiro de Pliego: Los mismos se retiran en la Delegación Administrativa Región VI - Comodoro Rivadavia - Ministerio de Educación, sito en M. REYES Y JOSÉ FUCHS S/Nro. (Comodoro Rivadavia - Chubut) - TEL/MAIL: 0297 - 4557172 / delegación.reg6@chubut.edu.ar - horario administrativo de 8 a 14 horas., o en Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento N° 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE.: 011 4382-2009/ Int. 107/114 (Sector Administración - Dpto. Licitaciones y Compras).

Apertura: día viernes 09 de agosto de 2024 a las 12:00 horas.-

P: 25-07-24, 26-07-24 y 29-07-24

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 17/2024**

Objeto: «Adquisición de equipos storage ara el Poder Judicial de Chubut»

Fecha y hora de apertura: 5 de agosto de 2024, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 05/08/2024 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 - 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

P: 25-07-24, 26-07-24 y 29-07-24

RESOLUCIÓN N° 171- EC- AÑO 2024
(Modif. Valor Módulo LEY XXIV N° 106 - AÑO 2024)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 2°.- FÍJASE, a partir del día 10 de Junio de 2024, en \$ 7,50 (PESOS SIETE con 50 centavos) el valor Módulo establecido en el artículo N° 53 del Título V de la Ley XXIV N° 106 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL

Artículo 55°.- Fíjense las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

| | | |
|----------------------------------|--------|--------------|
| 1. Número del día | M 44 | \$ 330,00 |
| 2. Número atrasado | M 52 | \$ 390,00 |
| 3. Suscripción anual | M 4403 | \$ 33.022,50 |
| 4. Suscripción diaria | M 9686 | \$ 72.645,00 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 4843 | \$ 36.322,00 |

b) Publicaciones.

| | | |
|---|--------|--------------|
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 101 | \$ 757,50 |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas | M 2743 | \$ 20.572,50 |
| 3. Por una publicación de Edictos Sucesorios | M 686 | \$ 5.145,00 |
| 4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios | M 2052 | \$ 15.390,00 |
| 5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera | M 5030 | \$ 37.725,50 |
| 6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo | M 3919 | \$ 29.392,50 |
| 7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) | M 3522 | \$ 26.415,00 |
| 8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura | M 3522 | \$ 26.415,00 |
| 9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios | M 344 | \$ 2.580,00 |